

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno
Dirección y Administración

Salta, Viernes 16 de Enero de 1942.

Año XXXIII N.º 1933.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales ó administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, cada, se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

Pág.

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Nos. 3012, — Diciembre 17 al N.º 3049. Salta Diciembre 23 de 1941. — 2 al 21

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Nos. 5481. Diciembre 19 de 1941. al 5535. — Salta, Enero 2 de 1942. — 22 al 45

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

3012— Salta, Diciembre 17 de 1941.—

Habiendo el señor Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de La Caldera, terminado su período legal de funciones; en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 178 de la Constitución;—

**El Vice-Presidente l.o del H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1.º.— Nómbrase, en carácter de reelección, al señor AUGUSTO REGIS Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de LA CALDERA, por un nuevo período legal de funciones (Artículo 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2.º.— El funcionario municipal reelecto asumirá nuevamente su cargo previo cumplimiento de los requisitos que a tal efecto señala la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 68 —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. VILLADA

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3013— Salta, Diciembre 17 de 1941.—

Vista la Ley n.º 638 de Julio 26 de 1941 en curso, que crea un Municipio de tercera categoría con sede en el pueblo de «Santa Rosa», jurisdicción del departamento de Orán, de acuerdo a lo prescripto por los artículos 171 y 172 de la Constitución;— y,

CONSIDERANDO:

Que la constitución de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de tercera categoría creado por la Ley citada, debe tener lugar mediante la elección municipal a realizarse durante el mes de Marzo próximo venidero (Art. 43 de la Ley n.º 68 —Organica de Muni-

cipalidades);— y mientras tanto, procede que el Poder Ejecutivo provea a la regular administración de los intereses confiados por la Ley al nuevo Municipio, ejercitando para ello las facultades que le otorga el Art. 171 de la Ley n.º 68;—

Por estos fundamentos:

**El Vice-Presidente l.o del H. Senado
de la Provincia, en
ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1.º. Nómbrase al señor CIPRIANO HIDALGO, Comisionado— Interventor del Distrito Municipal de tercera categoría creado por Ley n.º 638 de julio 26 de 1941 en curso, con sede en el pueblo de «SANTA ROSA», jurisdicción del departamento de Orán;— debiendo el Comisionado nombrado realizar solamente las gestiones administrativas de carácter indispensable y urgente para el funcionamiento de la administración comunal (Art. 72 de la Ley n.º 68) y hasta tanto se constituya en su oportunidad la Comisión Municipal respectiva.—

Art. 2.º.— Por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública se impartirán al Comisionado—Interventor nombrado las instrucciones pertinentes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3014— Salta, Diciembre 18 de 1941 —

Expediente N.º 3798 — letra L/941.

Visto este expediente en el cual la firma Bernabé y Cia de la Capital Federal presenta factura de \$18.80 por provisión de 2 tomos de Leyes Nacionales 1940 con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública;— y atento a lo informado por Contaduría General;—

**El Vice-Presidente l.o del H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º Liquidese por Contaduría General a favor de la Casa BERNABE

Y CIA. de la Capital Federal, la suma de DIEZ Y OCHO PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 18.80) por el concepto expresado y con imputación con carácter provisorio al Inciso 5 Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, hasia tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3015—Salta, Diciembre 18 de 1941.—

Expediente N° 3963—letra P/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;—atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Diciembre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

El Vice-Presidente l.º del H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese treinta (30) días de licencia con goce de sueldo al Sub-Comisario de Policía de Manuel Elordi (Dpto. de Orán) don Honorio Peirone, en mérito a las razones de salud invocadas que justifica con el certificado médico que adjunta.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3016—Salta, Diciembre 18 de 1941.—

Expediente N° 3045—letra P/941.—

Visto el presente expediente en el cual Jefatura de Policía solicita provisión de \$ 1.147.50 para el pago de gastos efectuados en la construcción de

galpones dentro del local que ocupa el Escuadrón de Seguridad en la Cárcel Penitenciaria, los cuales fueron destinados a talleres de herrería, carpintería y talabartería, como así también para alojamiento del ganado enfermo;— y

CONSIDERANDO:

Que los citados trabajos se ejecutaron de acuerdo a lo establecido por el Art 82 Inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por tanto, y atento a lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General;

El Vice-Presidente l.º del H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º—Líquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de Jefatura de Policía la suma de Un Mil Ciento Cuarenta y Siete Pesos con 50/100 º. — (\$ 1.147.50) para pago de materiales empleados en la construcción de galpones en el local ocupado por el Escuadrón de Seguridad, en la Cárcel Penitenciaria, según detalle de fs. 2º vta. del presente expediente; debiendo imputarse dicho gasto a la Ley 441, partida «CARCEL Y CUERPO DE BOMBEROS». —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3017—Salta, Diciembre 18 de 1941.—

Expediente N° 3990—letra R/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del corriente mes, y estando la empleada recurrente comprendida en los beneficios que otorga el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la señorita María Esther Alvarez Zerda, Encargada de la Oficina del Registro Civil de CAMPO SANTO, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2.º.— La Dirección General del Registro Civil proveerá al desempeño de la oficina citada, mientras dure la ausencia de la titular, de acuerdo al Reglamento de esa repartición.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3018 Salta, Diciembre 18 de 1941.—

Habiendo el señor Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Coronel Moldes, terminado su periodo legal de funciones; y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 178 de la Constitución;

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º. Nómbrase, en carácter de reelección al señor ISIDRO AMAT, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de CORONEL MOLDES, por un nuevo periodo legal de funciones (Artículo 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º. El funcionario municipal reelecto asumirá nuevamente su cargo, previo cumplimiento de los requisitos que señala a tal efecto la Ley n.º 68 Orgánica de Municipalidades.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N VILLADA.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3019—Salta, Diciembre 18 de 1941.—

Expediente n.º 3955—letra P/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento a lo informado por Contaduría General con fecha 16 del corriente y estando el r corriente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo a don RAUL F. CASTELLI, Escribiente de Secretaría de Policía, por razones de salud que acredita con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3020—Salta, Diciembre 18 de 1941.—

Expediente n.º 3578 letra C/941.—

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial «L.V.9» eleva factura de \$ 15.—presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S A, en concepto de conexión de una línea microfónica instalada en el Centro Argentino de Socorros Mútuos con motivo de la celebración del Cincuentenario de la fundación de dicha Institución; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente I.º del H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Liquidese por Contaduría General a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. la suma de QUINCE PESOS (\$ 15) por el concepto expresado y con imputación a la cuenta: «RADIO L. V. 9».—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3021 Salta, Diciembre 18 de 1941.—
Expediente n.º 3924— letra E/941.—

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial «L. V. 9» eleva factura por \$ 20.—, presentada por el señor Miguel Alanís, en concepto de reparaciones y trabajos de carpintería que se detallan en la referida factura;— atento a lo informado por Contaduría General con fecha 16 del actual mes; —

El Vice-Presidente I.º del H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Liquidese por Contaduría General a favor del señor MIGUEL ALANIS, la suma de VEINTE PESOS (\$ 20.—) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre en el expediente arriba señalado;— debiéndose imputar este gasto a la cuenta RADIO L. V. 9».—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3022 Salta, Diciembre 18 de 1941.—
Expediente N.º 3950—Letra D|1941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría

General con fecha 15 del actual mes, y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia; —

El Vice-Presidente I.º del H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al señor JUAN BLAS REQUEJO, empleado del Departamento Provincial del Trabajo, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que acuerda la disposición legal precedentemente citada;—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3023 Salta, Diciembre 18 de 1941

Expediente n.º 3952—letra D/941.—
Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del corriente, y estando la empleada recurrente comprendida en los beneficios que otorga el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente; —

El Vice-Presidente I.º del H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a la señora GRACIELA FIORE de REQUEJO, empleada del Departamento Provincial del Trabajo, en virtud de encontrarse comprendida en la disposición legal precedentemente señalada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. VILLADA

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3024 Salta, Diciembre 18 de 1941
Expediente n° 3886 Letra M/941.

Vista la propuesta en terna elevada a consideración del Poder Ejecutivo por la H. Comisión Municipal del Distrito de Rosario de la Frontera 2a, Sección «El Potrero», para proveer al nombramiento de los Jueces de Paz, Propietario y Suplente, de «Las Saladas», en jurisdicción de dicho Municipio; por consiguiente, ejercitando la facultad que le acuerda el artículo 165 de la Constitución,

El Vice-Presidente I.º del H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º. Nómbrase en carácter de reelección al señor CRUZ OLA, Juez de Paz Propietario de «LAS SALADAS», en jurisdicción del Distrito Municipal de Rosario de la Frontera 2a. Sección «El Potrero», por un nuevo período legal de funciones (art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2.º. — Nómbrase al señor FORTUNATO PEREYRA, Juez de Paz Suplente de «LAS SALADAS», en jurisdicción del Distrito Municipal de Rosario de la Frontera 2a, Sección «El Potrero», por un período legal de funciones (art. 165, 2a, apartado de la Constitución de la Provincia).—

Art. 3.º. Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por la Ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3025— Salta, Diciembre 18 de 1941.—

Expediente n° 3703—letra C/941.—

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía por nota de fecha 4 de diciembre, en curso, eleva las planillas de sueldos presentadas por la Comisaría de Rosario de la Frontera, correspondientes a los haberes devengados por el agente de policía que presto servicios durante los meses de Julio a Setiembre del año en curso en las Termas de ese pueblo, a razón de \$ 80.— mensuales; y considerando que siguiendo la práctica de años anteriores, Jefatura de Policía autorizó la contratación de los servicios del referido agente, siendo procedente, en consecuencia la liquidación de los haberes solicitados; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente I.º del H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Reconócese los servicios prestados por el Agente de Policía don FRANCISCO B. SOSA, en las Termas de Rosario de la Frontera, durante los meses comprendidos de Julio a Setiembre inclusive del año en curso, a razón de Ochenta pesos mensuales (\$ 80—).

Art. 2.º.— Liquidese por Contaduría General a favor de Jefatura de Policía la suma de Doscientos Cuarenta Pesos (\$ 240—) importe total de los haberes devengados por el Agente de Policía, don Francisco B. Sosa, debiéndose imputar dicho gasto al Art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3026—Salta, Diciembre 19 de 1941. —

Expediente n° 4143—letra D/941. —

Visto este expediente en el cual el diario «La Provincia» eleva factura por \$ 50.— en concepto de publicación de un aviso de licitación pública para provisión de materiales de imprenta y confección de uniformes para el personal de policía de la Provincia;— y atento lo informado por Contaduría General,

El vice-Presidente l.o de H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo
y en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General a favor de la Administración del Diario «LA PROVINCIA» la suma de Cincuenta Pesos (\$ 50 —) m/n, por el concepto expresado y con imputación con carácter provisorio al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3027—Salta, Diciembre 19 de 1941.—

Expediente n° 3938—letra D/941.—

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 1480 presentada por los señores Virgilio García y Cia., en concepto de provisión de materiales suministrados con destino al automóvil al servicio de S S el señor Ministro de Hacienda, O. Públicas y Fomento;— y atento lo informado por Contaduría General;—

El vice-Presidente l.o de H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo
y en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del señor Te-

sorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar Ulivarri, la suma de Catorce Pesos con 80/100 (\$ 14.80) m/n., por el concepto expresado;— debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3028—Salta, Diciembre 19 de 1941.—

Expediente N° 4119 letra P/941.—

Vista la nota N° 7739 de fecha 17 de Diciembre en curso, de Jefatura de Policía;— y de conformidad con las propuestas presentadas;—

EL VICE—PRESIDENTE PRIMERO DEL
H. SENADO DE LA PROVINCIA, EN
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase en carácter de ascenso y con anterioridad al día 11 de Diciembre en curso, al siguiente personal de Policía de la Capital:—

a) Oficial Inspector de Policía de la Capital, al actual Oficial Meritorio don EDUARDO DAVIDS en la vacante dejada por traslado a otro destino del anterior titular, don MIGUEL ANGEL GALLO CASTELLANOS.—

b) Oficial Meritorio de Policía de la Capital, al actual Oficial de Guardia don JOSE R. LOIZA;— y

c) Oficial de Guardia de Policía de la Capital, al actual Oficial Escribiente don JUAN RAMON QUINTEROS.—

Art 2°.— Déjase expresa constancia de que don Miguel Angel Gallo Castellanos dejó de prestar servicios desde el día 11 de Diciembre en curso.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

5029.—Salta, Diciembre 19 de 1941.—

Expediente N° 4145 letra D/941.—

Atenta la Resolución N° 396 de fecha 17 del corriente, de la Dirección Provincial de Sanidad que a continuación se transcribe:—

•Exp. 80—letra C/941.— Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por el médico de guardia de la Asistencia Pública Dr. Ernesto Chagra; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia solicitada se fundamenta por motivos de salud como se justifica con el certificado médico adjunto; por ello y de conformidad con lo informado por Contaduría y lo requerido por el Director de la citada Sección en el sentido de que es de imprescindible necesidad designar un reemplazante dado al servicio de que se trata; por ello,

El Director General de Sanidad

RESUELVE:

Art. 1°) Conceder quince días de licencia, catorce con goce de sueldo y un día sin goce de sueldo al médico de guardia de la Asistencia Pública, Dr. Ernesto Chagra y a contar desde el día 17 del cte.

Art. 2°) Solicitar del P. E. se designe al Dr. Ramón Jorge en reemplazo del titular y hasta tanto dure la ausencia del mismo.—

Art. 3°) El gasto que demande la presente resolución deberá imputarse a la partida Eventuales de nuestro presupuesto actualmente en vigencia.—

Art. 4°) Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.— (Fdo): Federico Saravia Toledo—Director General.—

El vice-Presidente l.º de H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el punto 1° de la Resolución N° 396 de fecha 17 del corriente, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.—

Art. 2°.— Designase al Dr. RAMON JORGE Médico de Guardia de la Asistencia Pública, mientras dure la licencia concedida al titular Dr. Ernesto Chagra.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

5030—Salta, Diciembre 20 de 1941.—

Expediente N° 3734 letra R/941.—

Vista la nota N° 75 de fecha 12 de Noviembre ppdo. del señor Director del Registro Inmobiliario de la Provincia, cuyo texto se transcribe:—

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro, significándole que el suscripto en el desarrollo de las tareas de esta Oficina, ha encontrado serios inconvenientes por la aplicación literal del Art. 38 del Reglamento Interno del Registro Inmobiliario, por cuanto la citada disposición entraña un procedimiento muy complicado para la solución de los casos allí enumerados.— Por tal motivo, solicito del señor Ministro, se proceda a su reforma, en el sentido de que cuando se presenten las piezas originales—matriz o testimonios—que sirvieron para practicar el asiento en los libros de esta Oficina, en base a las mismas pueda subsanarse cualquier error que se haya deslizado, por que es el caso señor Ministro, que muchas veces esta Dirección tiene a la vista los documentos originales y auténticos y no puede practicar enmienda alguna, sino es mediante el trámite complicado y moroso que indica el Art. 38 del Reglamento Interno y Orgánico del Registro Inmobiliario.—El suscripto, se refiere a los asientos que ya están practicados, ya que los errores u omisiones que se notaren al suscribirse los mismos son salvados de inmediato.— Con tal motivo, me es grato saludar al señor Ministro con distinguida consideración.— (Fdo): Rafael Angel Figueroa.— Director del Registro Inmobiliario».—

Atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 1° de Diciembre en curso, y no habiendo inconveniente de orden legal para modificar el artículo 38 del Reglamento Interno de la repartición recurrente;—

El vice-Presidente l.º de H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.—Modifícase el Art. 38 del Reglamento Interno del Registro Inmobiliario de la Provincia, y fijase su enunciado en la forma siguiente:—

«CAPITULO VI

«De las rectificaciones y Aclaraciones
«Artículo 38.—Los errores u omisiones que se notaren al practicarse un asiento se salvarán al final del mismo.— Si se notaren después de hecho el asiento, sólo podrá subsanarse a petición de interesado legítimo o mediante orden judicial, previo exámen de las piezas originales que hayan servido de base a la inscripción».—

«En este caso la corrección se hará mediante una anotación adicional, dejándose constancia expresa que la misma se opera con los instrumentos originales a la vista, y especificando el nombre del escribano autorizante y la fecha de los instrumentos».—

Art. 2º.— El señor Director del Registro Inmobiliario de la Provincia procederá a notificar a los señores Escribanos Públicos las disposiciones del presente decreto.—

Art. 3º.—Hágase conocer este decreto a la Excma. Corte de Justicia de la Provincia y al señor Fiscal de Gobierno, a los fines legales consiguientes.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3031 — Salta, Diciembre 20 de 1941.—

Expediente N° 3965 — letra P/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Diciembre en curso; y estando el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El vice-Presidente l.º de H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo a don LUIS R. GUTIERREZ, empleado del Gabinete de Identificaciones de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital, por razones de salud que acredita con el certificado expedido por el facultativo de la repartición;— debiendo Jefatura de Policía fijar la fecha desde la cual dicha licencia comenzará a ejercitarse y comunicarla a Contaduría General, a los efectos consiguientes.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3032 — Salta Diciembre 20 de 1941.—

Expediente n° 4049 — letra C/941.—

Vista la siguiente presentación de fecha 12 de diciembre en curso, de don Ceferino Velarde, en su carácter de Presidente de la Cooperativa Vitivinícola de Cafayate Ltda., cuyo texto dice:—

«A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S/D.—

«En mi carácter de Presidente de la Cooperativa Vitivinícola de Cafayate Ltda. con domicilio legal en la ciudad de Salta, constituida a los efectos de regirse por las disposiciones de la Ley Nacional n° 11.388 y de las leyes y decretos respectivos del orden provincial, tengo el honor de presentarme ante V.S. y por su digno intermedio al Poder Ejecutivo solicitándole la concesión de la personería jurídica, previa aprobación de los estatutos que rijen a la Cooperativa.—

«Al fin solicitado, acompaño el acta de constitución de la Cooperativa, los estatutos de la misma, la nómina de las acciones suscriptas y a títulos informativo la comunicación de la Dirección de Agronomía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura de la Nación, en la que consta que los estatutos cuya

aprobación solicito del Poder Ejecutivo, han sido: inscriptos en el Registro de Cooperativas de la mencionada repartición nacional, según matrícula n° 907 igualmente adjunta, y una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina — Sucursal Salta — por la suma de \$ 590 50 por la que consta el pago del derecho prescripto por la Ley nacional n° 11.388. — Respecto de estos dos últimos documentos ruego al señor Ministro, una vez terminado el trámite respectivo, ordene su devolución. —
•Dios guarde a V. S. — (Fdo): C Velarde. —

Atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 17 de diciembre en curso, y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nacional n° 11.388; —

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébanse los Estatutos de la «COOPERATIVA VITIVINICOLA DE CAFAYATE LIMITADA», con domicilio legal en la Ciudad de Salta, agregados de fojas 15 a 24 del presente expediente, y, de acuerdo al Art. 6º de la Ley Nacional n° 11.588, concédesele la personería jurídica y la correspondiente autorización para su funcionamiento. —

Art. 2º. — Pasen estas actuaciones a la Escribanía de Gobierno para que se sirva expedir testimonio de todo lo actuado a la Sociedad Cooperativa Agrícola Industrial recurrente, previo pago del impuesto de sellado fijado por el Art. 18 inciso d) de la Ley n° 1072, como así también del estatuido en el inciso d) del Art. 39 de la misma Ley de Sellos y la reposición que por fojas corresponda. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3033 — Salta, Diciembre 20 de 1941. —

Expediente n° 4046 letra P/941. —

Vista la solicitud de licencia inter-

puesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 17 del corriente, y estando el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente; —

El vice-Presidente 1.º de H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º. — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo a don HUMBERTO DIAZ. Oficial de Guardia de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital, por razones de salud que acredita con el certificado expedido por el facultativo de la repartición. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3034 — Salta, Diciembre 22 de 1941. —

Visto el siguiente despacho telegráfico de fecha 20 del corriente, del señor Ministro del Interior, cuyo texto se transcribe: —

«A S.E. el señor Gobernador de la Provincia. — SALTA. —

«En atención a mi telegrama de fecha 16 del actual en que comunicaba a V.E. las disposiciones adoptadas en la Capital Federal y Territorios Nacionales para la aplicación del Estado de Sitio, me es grato dirigirme a V.E para transcribirle las nuevas instrucciones impartidas conforme a lo previsto en el artículo tercero del decreto que suspendió las garantías constitucionales el Poder Ejecutivo estima indispensable para el mejor logro de sus fines a que las actividades de prensa así como las reuniones públicas se desarrollen absteniéndose de: 1º. Publicar, circular o difundir por cualquier procedimiento o medio que fuere: a) manifestación que afecte la neutralidad de la Nación Argentina frente a otras naciones en conflicto; que hieran o menoscaben a sus gobiernos, regímenes políticos, Jefes de Estado o funcionarios o que de cualquier modo

perturben la posición internacional adoptada por la República en defensa del continente Americano o las relaciones amistosas de la Nación con otros países. b) Manifestación falsa o tendenciosa que induzca a provocar el desprecio o descrédito del país, de sus instituciones, entidades o autoridades representativas del Poder Público, de las clases armadas o de cualquier otro modo perturben el orden interior.— Comprometan la integridad del país y la paz social; c) manifestación encaminada a substituir la soberanía nacional por otra extranjera o reemplazar la libertad establecida por la constitución, por un régimen de fuerza.— 2°. Realizar por cualquier medio propaganda política de ideas extranjeras contrarias a la Constitución, a las instituciones o al sentimiento nacional.— Esa Policía se servirá adoptar las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de las normas precedentes y en caso de infracción por parte de órganos de de prensa y noticias V.E. deberá reprimirlas mediante amonestación prohibiendo la circulación de la publicación y clausurando el periódico según fuera la gravedad de la transgresión producida.— En consecuencia el Poder Ejecutivo, requiere de V.E. la adopción de análoga medida en jurisdicción de la Provincia de su Gobierno.— Saludo a V.E. con mi mayor consideración.— (Fdo): Miguel J. Culaciati— Ministro del Interior.—

Por consiguiente:

El vice-Presidente 1.º de H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Se hace extensiva a todo el territorio de la Provincia la aplicación inmediata de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación, con arreglo al telegrama precedentemente inserto.—

Art. 2°.— La Jefatura de Policía notificará a los interesados la adopción de las medidas dispuestas, a sus efectos.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3035 - Salta, Diciembre 22 de 1941.—

Expediente n° 3954 - letra M/41.—

Visto este expediente en el cual el señor Manuel Castillo, en representación de los Molinos Ríos de la Plata S.A., solicita la devolución de \$ 200.—, en concepto de depósito de garantía efectuado oportunamente en la licitación para provisión de harina a la Cárcel Penitenciaria; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto n° 2890 de fecha 27 de noviembre ppdo. fué adjudicada la mencionada licitación a la firma Minetti y Cia. Ltda.,—

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El vice-Presidente 1.º de H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General a favor del señor Manuel Castillo, Representante de Molinos Harineros Río de la Plata S.A., la suma de Doscientos Veinte Pesos (\$ 220.—) m/n, en concepto de devolución de depósito en garantía, y con imputación a la cuenta: DEPOSITOS EN GARANTIA.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Nicolás A. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3036 Salta, Diciembre 22 de 1941.—

Expediente n° 3951 — letra D/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General, y estando el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente; —

El vice-Presidente 1.º de H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°. Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo,

a don PEDRO CHAYA, empleado del Departamento Provincial del Trabajo, en mérito a encontrarse comprendido en los beneficios que otorga la disposición legal señalada precedentemente;

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3037 Salta, Diciembre 22 de 1941. —

Expediente n° 3981 — Letra D/941. —

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 17 de Diciembre en curso; y encontrándose el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Vicepresidente Primero del
H. Senado de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º. Concédense QUINCE (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Delegado del Departamento Provincial del Trabajo señor PAULINO ECHAZU, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta, —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3038 — Salta, Diciembre 22 de 1941. —

Expediente N° 4148 letra D/941. —

Vista la solicitud de licencia elevada por la Dirección General de Sanidad; y atento a la propuesta del señor Director de la Asistencia Pública; —

**El Vice — Presidente 1o. del
H. Senado de la Provincia,
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1.º. Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la partera — enfermera de la Asistencia Pública, doña ANGELICA MARCO DEL PONT, por razones de salud debidamente comprobadas con el certificado médico que acompaña; y nóbrase en su reemplazo, por el término de la licencia acordada, a la partera doña ANGELA M. DE LA SILVA —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3039 — Salta, Diciembre 22 de 1941. —

Expediente N° 3962 letra D/941 —

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 3.396 — presentada por la Sucesión José Chaud, por provisión de 283 metros de sarga color verde oliva al precio de \$ 12. — el metro con destino a la confección de uniformes para el personal de Policía; — y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo dispuesto por decreto n° 2782 de fecha octubre 3 del corriente año, se adjudica a la Sucesión José Chaud la provisión de 1.600 metros de sarga para la confección de uniformes del personal de policía; debiéndose en consecuencia mandar abonar la suma reclamada. —

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General; —

**El Vice — Presidente 1o. del
H. Senado de la Provincia,
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1.º. Líquidese por Contaduría General a favor de la Sucesión JOSE CHAUD, la suma de \$ 3.396. — (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y

SEIS PESOS), en concepto de provisión de 283 metros de género de sarga, color verde oliva al precio de \$ 12.— el metro, según factura que corre a regada a fs. 2 del presente expediente, con destino a la confección de uniformes al personal de policía;— debiéndose imputar dicho gasto a CARCEL PENITENCIARIA cuenta: Reserva Materiales.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3040 Salta, Diciembre 22 de 1941 —

Expediente N° 4005—letra D/941 —

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por contaduría General con fecha 18 del actual, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8 del Presupuesto vigente; —

**El Vice — Presidente 1.º del
H. Senado de la Provincia,
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Art. 1º. Concédese quince días de licencia con goce de sueldo, a don FRANCISCO VILTE, soldado Guardia Cárcel del Penal, en mérito de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente citada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3041 — Salta, Diciembre 22 de 1941.—

Expediente N° 3901—letra J/941.—

Visto este expediente en el cual la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, solicita la provisión de \$ 300. para atender los gastos de movilidad é inspecciones para el mejor desempeño de sus funciones y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la JUNTA DE CONTROL DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTOS, la suma de Trescientos Pesos (\$ 300.—) ¹⁰⁰/₁₀₀ para ser invertidos en gastos de movilidad é inspecciones; debiéndose imputar este egreso a la Ley N° 562, de fecha 18 de Setiembre de 1939.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3042 — Salta, Diciembre 22 de 1941. —

Expediente N° 3479—letra D/941.—

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta solicita la correspondiente autorización para convocar a licitación pública, con el fin de adquirir los materiales de imprenta necesarios para que los talleres respectivos puedan efectuar los trabajos contratados por las distintas reparticiones de la Administración;

Y,

CONSIDERANDO:

Que realizada la apertura de la licitación pública el día 15 de Diciembre en curso, por ante el señor Escribano de Gobierno no hubo presentación de ninguna propuesta.—

Que, en consecuencia, procede adoptar el temperamento aconsejado por Contaduría General en su informe de fecha 18 del mes en curso,—

Por consiguiente:

**El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para

llamar por segunda vez a licitación pública, por el término de quince (15) días, a objeto de adquirir con destino a los talleres de imprenta y encuadernación del Penal, los materiales que se detallan en el expediente de numeración y letra arriba citado, de conformidad a las disposiciones especificadas en; el pliego de condiciones respectivo, y con sujeción a las disposiciones del capítulo: «Licitaciones, enagenaciones, y contratos» de la Ley de Contabilidad.—

Art. 2º.—Las publicaciones establecidas en el Art. 84 de la Ley de Contabilidad se harán por el término de 15 días en los diarios «La Provincia» y «Salta».—

Art. 3º. El depósito de garantía que establece el Art. 90 de la Ley citada será del 1% del importe total del contra-

to y sujeto a las demás disposiciones enunciadas en ella.—

Art. 4º. - La Dirección del Penal elevará oportunamente al P.E. el expediente respectivo, con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación pública convocada,—a los efectos previstos por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3043 --Salta, Diciembre 22 de 1941.

Expediente N° 3022 --letra P/941 --

Vista la siguiente nota N° 6158 de fecha 19 de Setiembre ppdo., de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:—

«Siguiendo los términos de la nota de fecha 12 del corriente mes, por la cual solicitaba autorización para que se confeccionen uniformes para el personal de policía de la campaña por intermedio de los Talleres de Sastrería de la Cárcel Penitenciaria, cúmpleme manifestar que en dicho pedido se ha omitido consignar la provisión de calzado, botas, polainas y correaes para el personal, superior y de agentes, cuyo detalle es como sigue:

		Calzado	
Para personal superior	164	pares de	Botas
Para personal de agentes	345	«	Botines
« « « «	345	«	Polainas
		Correaes	
Para personal superior	164	correaes	compuestos de cinto, bandolera, pistolera y tahalis.—
Para personal de Agentes	345	correaes	tambien completos como los anteriores —

En consecuencia, estimaré del señor Ministro disponer las medidas que correspondan a los fines solicitados.—Dios guarde a S.S.— (Fdo): Navor J. Frías Jefe de Policía — »

Y CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 19 de Setiembre ppdo., se autorizó a la Cárcel Penitenciaria a confeccionar el calzado y correae destinado al personal de Policía en la cantidad y especificaciones detalladas en la nota arriba inserta, y por el artículo 2 se, facultó igualmente a la Dirección del Penal a convocar a licitación privada para adquirir los materiales necesarios a objeto de la confección del referido calzado y correae.—

Que a la licitación privada fueron invitadas las Casas: Barquín y Cia. de esta Capital; Alvarez & Chiron de Tucumán; y Casa Anchorena de la Capital Federal;—habiendo presentado cotizaciones de precios únicamente los Srs. Bar-

quin & Cia. y la Casa Anchorena, cuyas propuestas se estima insuficientes por la Dirección del Penal en su informe de fecha 11 de Octubre ppdo.—

Que de conformidad a lo que aconseja Contaduría General en su informe de fecha 27 de Octubre último procede llamar a licitación pública por la misma provisión con arreglo a la disposición pertinente de la Ley de Contabilidad; —

Por consiguiente:

**El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Art. 1º.— Atorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta a llamar a licitación pública por el término de quince (15) días, a objeto de la provisión de los materiales necesarios para la confección de calzado y correaje destinado al personal de policía, cuyo detalle se consigna en la nota de Jefatura de Policía N° 6158 de fecha Setiembre 19 de 1941 en curso, precedentemente inserta.—

Art. 2º.— El aviso de licitación pública se publicará en dos diarios locales por el término fijado y por una sola vez en el Boletín Oficial.—

Art. 3º.— De conformidad a lo prescripto por el Art. 68 de la Ley de Contabilidad, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria elevará oportunamente el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación pública, la que se sujetará en un todo a lo dispuesto por el capítulo «Licitaciones, enagenaciones y contratos» de la Ley citada.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovati

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

3044 Salta. Diciembre 23 de 1941. —

Expediente n° 3480 Letra D/941.—

Visto el presente expediente, en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva para su aprobación y pago la factura que corre a fs. 6, en concepto de refacción y arreglo del despacho de la Gobernación, cuyo importe total asciende a la suma de \$1.098 03;- y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo conformado por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria que dice «...que los trabajos de reparación en la Sala del Despacho del señor Gobernador han sido ejecutados por orden expresa del ex-Sr. Ministro de Gobierno, don

Jaime I. Gómez, con recomendación y carácter urgente»; en consecuencia corresponde mandar abonar la suma reclamada: Por tanto: y atento lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General:—

**El Vice — Presidente 1.º del
H. Senado de la Provincia,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,**

D E C R E T A :

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de UN MIL NOVENTA Y

OCHO PESOS CON 03/100 $\frac{m}{n}$. (\$1.098,03), para ser invertido en el pago de materiales y mano de obra, en los trabajos ejecutados en el Despacho de la Gobernación. imputando dicho gasto a la Ley n° 386-partida «Ampliación Casa de Gobierno».—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3045-G.

Salta, Diciembre 23 de 1941

Expediente N.º 3465—Letra D|941.

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta solicita la provisión de mercaderías que indica en su nota de fecha 23 de Octubre ppdo., con destino al racionamiento de los reclusos en el Penal, como así también de los elementos indispensables para efectuar la limpieza de sus distintas dependencias; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 5 de Noviembre ppdo., se llamó a licitación privada al objeto señalado;

Que el acta de apertura, corriente a fojas 7, es como sigue: — "En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo horas once, reunidos en la Oficialía Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, el señor Sub-Secretario, y el suscrito Escribano de Gobierno, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres presentados a licitación privada para la adquisición de mercaderías y elementos de limpieza destinados a la Cárcel Penitenciaria y de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha cinco del corriente, recaído en el expediente N.º 3465—letra D año 1941, original del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, con el siguiente resultado: "Grandes Almacenes José Vidal ofrece los precios que se consignan en su presentación que se agrega a la presente, firmada por el Escribano; Pedro Baldi y Hno. cotiza precios por kerosene a \$ 0.15 el litro. Se hace constar que además se solicitó precios a Adolfo Mosca y Cía., Lorenzo Hnos., C. A. Garrido y Cía, Defunccio y Martínez, Pascual Chagra y J. Berbel y Cía. No habiéndose presentado otros licitantes, se dió por terminado el acto firmando por ante mí de todo lo cual doy fé";—

Por consiguiente;— y atento a los informes de Contaduría General y de la Dirección del Penal, de fechas 10 y 19 de Diciembre en curso, respectivamente;—

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,**

DECRETA

Art. 1.º — Adjudicase a la razón social "GRANDES ALMACENES JOSE VIDAL S. R. LTDA", de esta Capital, la provisión a la Cárcel Penitenciaria de Salta de las Mercadería que a continuación se detallan y a los precios que para cada rubro se determinan:

50 latas aceite c/u.	\$ 0.70	\$	35.—
600 kgs. garbanzo	" 2.90	"	174.—
600 " sal grande	" 0.40	"	24.—
800 " porotos	" 1.95	"	156.—
1000 " papas	" 1.60	"	160.—
700 " trigo	" 1.70	"	125.30
400 " sémola	" 0.85	"	34.—
400 " sémola amarilla	" 0.75	"	30.—

1000 "	maíz pelado	"	0.79	"	79.—
700 "	frangollo	"	0.79	"	55.30
30 litros	de vinagre	"	0.28	"	8.40
2800 kgs.	azúcar	"	3.62	"	1.013.60
900 "	yerba	"	0.49	"	445.50
40 "	café.	"	1.20	"	48.—
3 "	té suelto	"	8.—	"	24.—
50 latas	Brasso	"	0.38	"	19.—
50 "	Relusol	"	0.23	"	11.50
10 "	de 5 lts. fenelina	"	3.80	"	38.—
50 kgr.	seda lavar	"	0.22	"	11.—

\$ 2.941.60

Art. 2.o — Adjudicase a los señores PEDRO BALDI Hno., de esta Capital, la provisión a la Cárcel Penitenciaria de Salta de la mercadería que a continuación se detalla y al precio que se determina:

400 litros	kerosene a	"	0.15	\$	60.—
------------	----------------------	---	------	----	------

TOTAL \$ 2.551.60

Art. 3.o — El gasto que demanda las provisiones adjudicadas se imputará al Inciso 3-Item 16-Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese. insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

ALBERTO B ROVALETTI

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3046-G. — Salta, diciembre. 23 de 1941.

Expediente N.º 4169-Letra D|941.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta en nota de fecha 19 de diciembre en curso; y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 82 y concordantes de la Ley de Contabilidad;

**El vice-presidente primero del H. Senado de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo.**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para llamar a licitación pública por el término de quince días para la provisión al Penal y con destino a la elaboración de pan durante los seis primeros meses de 1942 próximo, de: Doscientas (200) latas de grasa de vaca especial para panadería.

Art. 2.o — Las publicaciones establecidas por el Art. 84 de la Ley de Contabilidad se harán por el término de quince días en los diarios "La Provincia" y "Salta" de esta Capital, y la licitación pública se realizará en un todo con sujeción a las disposiciones del Capítulo "Licitaciones, enagenaciones y contratos" de la Ley citada.

Art. 3.o — Los depósitos de garantía que establece el Art. 90 de la Ley de Contabilidad será del 1% del importe del contrato y sujeto a las demás disposiciones enunciadas en aquella.

Art. 4.o — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta elevará oportunamente al Poder Ejecutivo el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación, a los efectos previstos por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3047. — Salta, Diciembre 23 de 1941

Expediente N.o 4185-Letra J]941.

Vista la nota N.o 157 de fecha 20 del corriente mes, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, por la que solicita al Poder Ejecutivo aprobación de los precios para artículos de consumo, fijados para regir en la localidad de Rivadavia —Banda Sud—, de conformidad con las facultades que le otorgara el Art. 2.o del decreto de fecha 20 de Agosto del año en curso;

**El vice-presidente primero del H. Senado de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA:

Art. 1.o — Apruébanse los siguientes precios para los artículos de consumo que seguidamente se detallan, que regirán en la localidad de RIVADAVIA —Banda Sud—:

Jabón Nápolis	150 gramos	a	\$	0.10
Grasa	lata de 18 kilos (kilo)	"	"	0.90
Aceite comestible	lata de 1 litro	"	"	1.20
Alcohol desnaturalizado	de 1 litro	"	"	1.20
Alcohol puro marca Padilla,	frasco de 1/2 litro	"	"	3.—
" " " Soler	frasco de 1/4 litro	"	"	1.70
Azúcar de primera	10 kilos	"	"	5.—
Café Águila	lata de 180 gramos	"	"	0.50
Corned Beef, fiambre cocido	" " 225 "	"	"	0.50
Sardinás en Aceite	" " 200 "	"	"	0.50
Lengua de cordero	" " 340 "	"	"	2.—
Mortadela	1 kilo	"	"	2.—
Schame	" "	"	"	2.—
Dulce de membrillo, envasado	lata de 1 kilo	"	"	1.—
" " batata, envasado	" " " "	"	"	1.—
Kerosene	litro.	"	"	0.50
San fina, envasada	bolsita de 1 kilo	"	"	0.30
Sal gruesa, suelta	" " kilo	"	"	0.20
Yerba con palo	" " kilo	"	"	1.—
Yerba sin palo, especial	" " kilo	"	"	1.50
Arroz común	" " kilo	"	"	0.80
Avena Quaker Oats	lata de 1 kilo	"	"	1.50
Maíz pisado, blanco	1 kilo	"	"	0.25
Sémola de maíz	1 kilo	"	"	0.30
Trigo pisado	1 kilo	"	"	0.50
Harina de primera "000"	1 kilo	"	"	0.30
Maíz con cáscara	1 kilo	"	"	0.15
Chuño fécula de papa	paquete 100 gramos	"	"	0.20
Fideos, sueltos	1 kilo	"	"	0.50
Fideos, envasados	paquete de 1 kilo	"	"	0.60
Lentejas enteras	" " kilo	"	"	0.80
Porotos Pallares	" " kilo	"	"	0.70
Porotos bolita, salteño	" " kilo	"	"	0.60
Pasas de uva	" " kilo	"	"	1.—

Pasas de higo kilo	" "	1.—
Azul la bolsita cu.	" "	0.10
Escobas de 5 hilos cada una	" "	1.20

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3048-G. — Salta, Diciembre 23 de 1941.

Expediente N.º 3899-Letra D|941.

Visto este expediente por el que el Departamento Provincial del Trabajo solicita autorización para transferir los fondos provenientes de multas impuestas por dicha Repartición y que se encuentran depositados en el Banco Provincial de Salta, en la cuenta "Orden conjunta Ministro de Gobierno y Director del Departamento Provincial del Trabajo", a los efectos de que dichos valores puedan ingresar en la proporción que se indica en la planilla que corre a fs. 1 a la cuenta "Fondos de Previsión" y al Consejo General de Educación; atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de diciembre en curso;

**El Vice-Presidente primero del H. Senado de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo.**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Con arreglo a las disposiciones del Art. 13 de la Ley N.º 69 —Orgánica del Departamento Provincial del Trabajo—, autorízase a esta Repartición para realizar la siguiente transferencia de fondos depositados en la cuenta "Orden Conjunta Ministro de Gobierno y Director del Departamento Provincial del Trabajo", del Banco Provincial de Salta:

- a) \$ 120. — (Ciento veinte pesos) a favor del H. Consejo General de Educación;
- b) \$ 50. — (Cincuenta pesos) a la cuenta "Fondos de Previsión del Departamento Provincial del Trabajo".

Art. 2.o — La repartición recurrente deberá informar al Ministerio del ramo acerca del empleo de los fondos de previsión en la forma que aconseja Contaduría General en el último apartado de su informe citado.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3049 -G. — Salta; Diciembre 23 de 1941

Expediente N.º 3342-Letra D|941. — Agregado: Exp. N.º 3929-Letra-D|941.

Vistas estas actuaciones, —y,

C O N S I D E R A N D O :

Que por decreto de fecha 16 de octubre ppdo., se llamó a licitación pública para la adquisición con destino a la Cárcel Penitenciaria de cuarenta (40 animales vacunos,) (20 novillos y 20 vacas), de carne gorda con pastaje, durante un mes, con destino al racionamiento de los reclusos en el Penal;

Que realizada la apertura de dicha licitación pública el día 4 de noviembre del año en cur-

"2.o — Las razones que nos indujeron a cambiar de sistema de licitación directa son:

Primero. — La obtención a un más bajo precio por Kg. de carne, según los siguientes costos establecidos en planillas mensuales enviadas al señor Ministro, cuyos resultados reproducimos:

Mes de setiembre	el kilo \$	0.392
" " octubre	" " "	0.478
" " noviembre	" " "	0.476
Promedio por mes . . .		\$ Q.449

Segundo. — La obtención de una mejor calidad de carne al comprar animales en buen estado y aptos para el sacrificio proveyendo al Penal de carne gorda y de la calidad, pues debo hacer presente que la provisión de carne por particulares en los meses anteriores al precio convenido en licitación (muy bajos a los de actualidad), era de calidad muy inferior.

Tercero. — Que necesitando este Penal de los sub-productos como ser cueros, grasa, astas, sebo, etc., al obtenerlos por carneo en este establecimiento, resultan a precio más bajo en un 20 a 30 % de plaza.

"3.o — Las ventajas que a juicio de esta Dirección se obtienen con el actual sistema son:

Economía de precio de carne por valor de más o menos un 10 %.

Economía por valor de un 20 a 30 % en el costo de los subproductos necesarios para los talleres del Penal.

Racionamiento al Penal de carne de primera calidad.

"Ahora, aunque la atención administrativa de este sistema es un recargo de consideración, por falta de personal, medios de movilidad, etc. vamos cumpliendo en buena forma la realización del mismo.

"4.o — La faena de animales se realiza en el Matadero Municipal, observando todas las disposiciones sanitarias y ordenanzas municipales, conduciendo a este Penal desde allí todo lo faenado."

Por estos fundamentos:

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia.
en ejercicio del Poder Ejecutivo y en acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adjudicase a don **MANUEL OLIVERO** (hijo) la provisión a la Cárcel Penitenciaria de Salta, con destino al racionamiento de los reclusos en la misma, cuarenta animales vacunos (20 novillos y 20 vacas) de carne gorda con pastaje durante un mes, al precio de \$ 0.25 el kilo vivo, puesto en esta Capital.

Art. 2.o — El gasto que demande la adquisición de dicho ganado deberá imputarse a Cárcel Penitenciaria, en la cuenta que indica Contaduría General en su informe de fecha 12 de diciembre de 1941 en curso.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 5481-H.

Salta, Diciembre 19 de 1941.

Expediente N.º 32941 Letra D|941.

Y VISTO: El informe de Contaduría General que corre a fs. 66 y 67 del expediente N.º 3294-letra D|1937 (M. de Hacienda), corresponde al juicio de apremio seguido por el Fisco de la Provincia contra Don Arnaldo Loza, por cobro de contribución territorial por la propiedad denominada "Terreno" ubicada en la calle Anzoátegui s/n, y atento a los fundamentos del informe mencionado,

**El Vice-presidente 1.º del H. Senado en
ejercicio del Poder Ejecutivo en acuerdo
de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General la suma de \$ 117.30 (CIENTO DIEZ Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS) a favor de la Dirección General de Rentas para ser depositados a la orden del señor Arnaldo Loza, como excedente del producido del remate efectuado en dicho juicio.

Art. 2.º — Líquidese a favor de la Dirección General de Rentas la suma de \$ 78.40 para que conjuntamente con los \$ 61 que están en la cuenta "DEPOSITOS EN SUSPENSO" se acrediten con intervención de Contaduría General al señor Arnaldo Loza, cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta Julio O. Orías, cuenta "DEFRAUDACION".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

N.º 5482-H.

Salta, Diciembre 19 de 1941.

Expediente N.º 9440 letra S-1941.

Visto el expediente arriba citado, en el cual el diario "SALTA" presenta factura por \$ 100. en concepto de publicación de un aviso del

balance de Tesorería General correspondiente al mes de Octubre último; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice Presidente 1º del H. Senado en
ejercicio del Poder Ejecutivo, en
acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el gasto de \$ 100 M|n. (CIEN PESOS M|N.) a favor del diario "SALTA", suma que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General, con imputación al Inciso 5-Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 5483-H.

Salta, Diciembre 20 de 1941.

Expediente N.º 9666-letra L|1941.

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por el señor Agente y Corresponsal del Diario La Gaceta, señor Miguel Angel Vera Tovar, por concepto de suscripción de cinco ejemplares de dicho diario provistos durante los meses de Enero a setiembre del año en curso y que son distribuidos en los Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y Gobernación; y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha 19 de diciembre en curso,

**El Vice Presidente 1º del H. Senado en
ejercicio del Poder Ejecutivo, en
acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 112.50. (CIENTO DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Agente Corresponsal del Diario La Gaceta de Tucumán, don Miguel Angel Vera Tovar por concepto de suscripción de cinco ejemplares diarios durante los meses de enero a setiembre del año en curso.

Artículo 2º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5-Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisional has-

ta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Artículo 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N.º 5484-H.

Salta, Diciembre 20 de 1941.

Expediente N° 5097-letra D|1941.

Y VISTA:

La consulta formulada a fs. 2 del expediente N° 5097-Letra D|1941 (M. de Hacienda) por la Dirección General de Rentas relativa a cuál es el impuesto que corresponde aplicar a los productos forestales denominados "Despuntos y Recortes"; y atento a lo dictaminado por el Señor Asesor Legal de la Dirección General de Rentas a fs. 2 del expediente citado, y considerando que en el artículo 28 de la Ley N° 1179, inciso D) Apartado 2°, se establece que determinadas maderas y "otras maderas no especificadas" pagarán \$ 0.70 por tonelada; los "despuntos y recortes" deben comprenderse necesariamente dentro de esta disposición de la Ley que establece el puesto mencionado para todas las maderas que como los "recortes y despuntos" no están enumerados en los demás impuestos establecidos por la Ley.

Por tanto y en uso de la facultad que le acuerda el artículo 129, Inciso 1°) de la Constitución de la Provincia,

**El Vice Presidente 1° del H. Senado en
ejercicio del Poder Ejecutivo,**

DECRETA:

Artículo 1° — Las maderas denominadas "Recortes y Despuntos" pagarán a partir de la fecha del presente decreto, el impuesto establecido por el artículo 2°, Inciso D) Apartado 2° de la Ley 1179 o sea \$ 0.70 (SETENTA CENTAVOS M|N.) por tonelada.

Artículo 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

P U E B L A

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N.º 5485-H.

Salta, Diciembre 22 de 1941.

Expediente N° 9502 letra M|1941.

Visto el expediente arriba citado, en el cual la Srta. María del Carmen Méndez, empleada de Dirección General de Obras Públicas, solicita quince días de licencia con goce de sueldo; y atento lo estatuido por el artículo 8° de la Ley de Presupuesto vigente y lo informado por Contaduría General,

**El Vice Presidente 1° del H. Senado en
ejercicio del Poder Ejecutivo,**

DECRETA:

Artículo 1° — Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo y a contar desde el 15 del corriente, a la señorita María del Carmen Méndez, empleada de Dirección General de Obras Públicas.

Artículo 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N.º 5486-H

Salta, Diciembre 22 de 1941.

Expediente N° 9759 letra T|1941.

Visto el expediente arriba citado, en el cual el señor Contador Fiscal de la Provincia, don Florentín Torres, solicita quince días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud; y atento lo estatuido por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente y lo informado por Contaduría General,

**El Vice Presidente 1° del H. Senado en
ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia por el término de quince días con goce de sueldo y por razones de salud, al señor Contador Fiscal de la Provincia, don Florentín Torres.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.o 5487-H.

Salta, Diciembre 22 de 1941.

Expediente N° 9509 letra C|1941.

Visto el expediente arriba citado en el cual el señor Francisco Crescini, solicita la devolución del depósito en garantía efectuado por la suma de \$ 30. Para la licitación de las obras de refacciones en la Comisaría Primera de la Capital y atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

**El Vice Presidente 1° del H. Senado en
ejercicio del Poder Ejecutivo,**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, a favor del señor Francisco Crescini, la suma de \$ 30. (TREINTA PESOS M[N.]) por el concepto expresado y con imputación a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

N.o 5488-H.

Salta, Diciembre 22 e 1941.

Y VISTA: la solicitud presentada por Don OSCAR LARRAN SIERRA, domiciliado en la calle Balcarce N° 63 de esta Ciudad en la que pide prórroga por el término de tres años de la concesión relativa al riego de su propiedad denominada "GUANACO", ubicada en el Departamento de Metán de esta Provincia, en el Distrito de "El Galpón" y por la que se le acuerda un caudal de agua de 500 litros por segundo que se tomará del Río Pasaje por una acequia con punto de arranque en la confluencia de los ríos Piedras y Pasaje, según plano de la propiedad agregado el expediente N° 3299-letra L|1937, siendo irrigable todos los terrenos desde este punto hasta 1500 hectáreas, en las condiciones y con las reservas establecidas en el decreto mencionado y considerando las circunstancias enumeradas en la solicitud de referencia que justifican la falta de cumplimiento por parte del recurrente, de las condiciones establecidas en el artículo 20, Inciso a) del decreto N° 2280, y atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas, Sección Irrigación y el señor Fiscal de Gobierno en el expediente N° 9083 L|1941,

**El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Art. 1º. — Ampliase a contar de la fecha y por el término de tres años, el plazo establecido por el artículo 2.º, inciso a) del decreto N° 2.280 de fecha 16 de noviembre de 1938 en las condiciones establecidas por el decreto citado.

Art. 2º. — La ampliación del plazo que establece el artículo anterior, se decreta con todas las reservas, condiciones y obligaciones establecidas en el decreto originario de la concesión de fecha 16 de noviembre de 1938.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N.o 5489 H

Salta, diciembre 22 de 1941.

Expediente N.o 4544 letra C|941.

Visto este expediente, en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, S. A. presenta factura de \$ 705.09, en concepto de suministro de energía eléctrica a las oficinas de la Administración, durante el mes de mayo último; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Art. 1º. — Líquidese por Contaduría General al favor de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., la suma de \$ 705.09, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5, Item 6, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N.º 5490 H

Salta, diciembre 22 de 1941.

Expediente N.º 3635 letra D|939.

Visto este expediente, por el que el señor Director General de Obras Públicas de la Provincia solicita se reintegre a los señores BINI y MARCUZZI, la suma de \$ 1.082.25 m|n, por concepto de devolución del 50 % del importe correspondiente a los fletés abonados por el Gobierno de la Provincia, de conformidad con el detalle que corre agregado a fs. 3 del expediente de numeración y letra arriba citado, en mérito de haberse reservado este importe la mencionada firma por el Art. 34º del contrato suscripto con la Dirección General de Obras Públicas, para la realización de las obras e instalaciones mecánicas de la Nueva Cárcel y Cuartel de Bomberos, cuyo trabajo fuera efectuado por la empresa constructora de referencia; y habiendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado ingresado el importe reclamado de conformidad con lo indicado por Contaduría General en su informe de fecha 15 de diciembre en curso,

**El Vice-Presidente l.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Art. 1º. — Líquidese a los señores BINI y Marcuzzi, la suma de \$ 1.082.25 (UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M|L.), en concepto de devolución del 50 % de los fletes ferroviarios provenientes de los transportes efectuados con motivo de la realización de la obra precedentemente citada que fuera adjudicada a los recurrentes.

Art. 2º. — El gasto autorizado se imputará a la partida "INSPECCION, IMPREVISTOS 10 %" de la Ley N.º 386.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N.º 5491-H.

Salta, Diciembre 18 de 1941.

Expediente N.º 9260-Letra D|941.

Vista la solicitud presentada a fs. 1 y 2 del expediente N.º 9260-Letra D|941, por el que Don ERNESTO G. DIAZ, concesionario de los servi-

cios de mensajería para el transporte de pasajeros, encomiendas y correspondencia, existente entre los pueblos de Molinos e intermedios de la ruta a los Valles Calchaquies por la Cuesta del Obispo y esta Ciudad y en la que ofrece realizar esos servicios durante los meses de enero a abril que actualmente no se prestan por estar excluidos de la concesión mencionada, cobrando por ellos el mismo importe asignado para los meses de mayo a diciembre de cada año comprometiéndose a hacer el servicio entre los puntos citados cinco veces por mes durante los meses de enero a abril, en la siguiente forma. Transporte de pasajeros, etc. desde la localidad de Pulares hasta el pié de la Cuesta del Obispo en cabalgaduras suficientes en número para atender las necesidades del servicio y desde el pié de la Cuesta del Obispo hasta Molinos en vehículos automotores, actualmente afectados a la prestación de servicios en la concesión mencionada, viaje que se realizaría en el día; y

C O N S I D E R A N D O :

Que el servicio ofrecido llenaría una sentida necesidad ya que haría posible la comunicación permanente de pasajeros, correspondencia, etc., entre esta Ciudad y Molinos y pueblos intermedios de la ruta en una época del año en que siempre se ha hecho sentir la falta de medios de comunicación, en esa importante zona de la Provincia, con grave perjuicio para sus pobladores, siendo un propósito de este Gobierno facilitar por todos los medios a su alcance el desarrollo de las actividades vinculadas a la economía de la Provincia;

**El Vice-Presidente l.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo l.º — Ampliase el contrato de fecha 24 de febrero de 1940, concediendo al señor ERNESTO G. DIAZ, con carácter de exclusividad y por los meses de ENERO a ABRIL del próximo año 1942, la concesión de transporte de pasajeros, correspondencia, etc., entre las localidades Pulares y el pueblo de Molinos con las escalas intermedias entre ambas localidades para ser realizado cinco veces por mes durante el período de tiempo comprendido entre el l.º de enero de 1942 y el último día del mes de abril del mismo año. Entendiéndose que tales viajes serán de ida y vuelta entre ambas localidades.

Art. 2.º — El transporte de pasajeros, etc., entre la localidad de Pulares y el pié de la Cuesta del Obispo, se realizará en cabalgaduras, las que serán provistas a los pasajeros

en número y comodidades suficientes para el buen servicio. Desde el pié de la Cuesta del Obispo hasta la localidad de Molinos el transporte se hará en vehículos automotores.

Art. 3.º — El señor Ernesto G. Díaz recibirá como subvención por el servicio a prestarse en las condiciones que se establecen en su propuesta y en el presente decreto, la suma de \$ 300 (TRESCIENTOS PESOS M|N) mensuales, independientemente de la subvención que le corresponde percibir de acuerdo al contrato celebrado el 24 de Febrero de 1940 y que comprende de los meses de mayo a diciembre de cada año.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al mismo.

Art. 5.º — El señor ERNESTO G. DIAZ, deberá presentar conjuntamente con su factura mensual de subvención al Ministerio de Hacienda, un certificado expedido por los Comisarios de las localidades de Pulares y Molinos en el que conste la regular prestación de los servicios objeto de la presente concesión.

Art. 6.º — Pasen estas actuaciones al señor Escribano de Gobierno a fin de que extienda la escritura de contrato correspondiente.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 5492 H

Salta, Diciembre 22 de 1941.

CONSIDERANDO:

Que es un anhelo del Poder Ejecutivo hacer efectivo el pago de la Administración de la Provincia, con anterioridad a las fiestas de Navidad y Año Nuevo, y con el propósito de completar la suma requerida para atender los gastos por este concepto,

**El Vice-Presidente l.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo
en acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Procédase a extraer del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, y de la cuenta fondos empréstito Ley 441, la suma

de \$ 95.000 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M|L.), en carácter de préstamo que se transferirá a la cuenta Rentas Generales en el Banco de la Provincia, afectando para la devolución de la suma mencionada el producido del impuesto a los Réditos y Ventas por el cuarto trimestre del corriente año, y los de unificación de impuestos internos, los que se depositarán oportunamente con intervención de Contaduría General en la cuenta "Fondo Empréstito Ley 441 — Banco de la Nación Argentina".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N.º 5493 H

Salta, diciembre 22 de 1941.

Expediente N.º 9506 letra C|941.

Visto este expediente, en el cual corre agregada una factura presentada por el señor Administrador de la Catedral Basílica de Salta, por concepto de un solemne funeral oficiado el día 3 de diciembre en curso, por el alma del Excmo. ex Señor Gobernador Dn ABRAHAM CORNEJO; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 16 de diciembre en curso,

**El Vice-Presidente l.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo
en acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M|L.), que se liquidará y abonará oportunamente al señor Administrador de la Catedral Basílica de Salta, Canónigo Don Primitivo Fuenteseca, en cancelación de la factura que por concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5, ITEM 9, PARTIDA 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 5494 H

Salta, diciembre 22 de 1941.

Expediente N.º 1043 letra D|1940.

Visto el expediente arriba citado, relativo al juicio de apremio seguido por la Dirección General de Rentas contra Don Alejandro Lanza, por cobro del impuesto de Contribución Territorial por la propiedad denominada "Totoral", lote 8 ubicado en San Isidro, Departamento de Rivadavia, el cual ha sido elevado al Ministerio de Hacienda a los fines previstos por el artículo 15º de la Ley 394 y;

CONSIDERANDO:

Que en el remate efectuado el día 10 de febrero de 1940 a horas 11 por el Martillero designado en autos, Don Ricardo Díaz Cornejo, resultó adjudicatario del inmueble el señor Sub-Secretario de Hacienda, quien concurrió al acto en representación del Gobierno de la Provincia a ese efecto, por la suma de \$ 1.200.—, o sea por la base determinada para la subasta por Resolución de la Dirección General de Rentas que corre a fs. 71 del mencionado expediente;

Que habiendo resultado adjudicatario el Gobierno de la Provincia del inmueble, corresponde en virtud de las disposiciones legales pertinentes y de lo informado por Contaduría General y el señor Fiscal de Gobierno, aprobar dichas actuaciones y autorizar el pago de la suma de \$ 1.200, del importe y precio de la adjudicación mencionada,

Por tanto,

**El Vice-Presidente l.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo
en acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º. — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Tesorero General de la Provincia, la suma de \$ 1.200.— (MIL DOSCIENTOS PESOS M|N), a fin de que efectúe los siguientes pagos: en Dirección General de Rentas por Contribución Territorial que adeuda el inmueble subastado por los años 1928 a 1940 inclusive \$ 624.— (SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO PE-

SOS M|N); en Contaduría General por gastos y comisiones \$ 322.23 (TRESCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M|N.); al Boletín Oficial por Edictos \$ 43.— (CUARENTA Y TRES PESOS M|N) y el saldo o sean \$ 210.67 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M|N) en Dirección General de Rentas para que esta Repartición por intermedio de quien corresponda lo consigne judicialmente a la orden del ejecutado de conformidad a lo establecido por el Artículo 14º de la Ley de Apremio (394).

Art. 2º. — Apruébase el remate efectuado en el día 10 de Febrero de 1940 a horas 11 por el Martillero designado en autos Don Ricardo Díaz Cornejo, del inmueble denominado "TOTORAL" en la fracción lote 8, ubicado en el Departamento de Rivadavia el que tiene una superficie aproximada de 1382 hectáreas y que fué adjudicado en dicho remate al Gobierno de la Provincia por la suma de \$ 1.200 (MIL DOSCIENTOS PESOS M|N.), venta **ad-corporis** dentro de los límites que se detallan en los edictos que corren a fs. 81 vta. y 82 vta.

Art. 3º — Por Dirección General de Rentas dese la intervención que corresponde al señor Escribano de Gobierno a fin de que proceda a asentar la escritura correspondiente, y tomen razón de la adjudicación efectuada al Gobierno de la Provincia, Dirección General de Rentas, Sección Catastro y Dirección General de Obras Públicas Sección Topografía y Minas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Nº 5495-H.

Salta, Diciembre 22 de 1941.

Expediente Nº 8599 letra A|941.

Visto este expediente, por el que el señor ISIDRO AMAT, solicita del Poder Ejecutivo de la Provincia reconocimiento del derecho a las aguas del arroyo EL TUNAL, que riega las propiedades denominadas "LOMAS COLORADAS" y "RIO SECO", ubicadas en el Departamento de La Viña; y

CONSIDERANDO:

Que por informe de fecha 18 de diciembre en curso, del señor Director del Registro In-

mobiliario, se encuentra acreditado el dominio de dichas propiedades según títulos inscriptos al folio 586, asiento 549 del Libro D de Títulos de La Viña, cuyas propiedades fueron adquiridas por el recurrente por compra que efectuara a Doña Práxedes Toruelo de Sarmiento y Don Domitilo Huerga, con fecha 28 de abril de 1937, quienes a su vez adquirieron la finca "Lomas Coloradas" por compra a Doña Cornelia Juana Castro Vieyra de Arias y Sara Esther Arias, con fecha 27 de mayo de 1931; a las nombradas les correspondió dicha propiedad por adjudicación en el juicio sucesorio del Doctor Carlos Arias, quien la obtuvo de don Ernesto Arias por compra efectuada el 19 de mayo de 1917 en la proporción de una tercera parte, habiendo adquirido igualmente el mencionado doctor Carlos Arias de Doña Dolores Arias de Bertrés los derechos y acciones sobre dicha finca por escritura pasada ante el Escribano Enrique Klix con fecha 28 de marzo de 1899, constando igualmente que por hijuela en testimonio expedido por el Escribano Marcelino Gudiño de fecha 18 de setiembre de 1896, el referido doctor Carlos Arias adquirió la tercera parte de este inmueble como consecuencia del fallecimiento de don Juan Pablo Arias;

Que en lo referente a la finca denominada "RIO SECO", el dominio del recurrente se encuentra acreditado por el informe del Registro Inmobiliario precedentemente indicado y le corresponde por compra efectuada a Don Domitilo Huerga por escritura pasada ante el Escribano Enrique Sanmillán, con fecha 28 de marzo de 1937, habiéndola obtenido el referido señor Huerga de Don José Lardiés, por compra efectuada el 28 de diciembre de 1928 quien a su vez adquirió este inmueble por compra a Dolores Susana, Elena Julia y Carlos Ramón Arias, quienes invistían el carácter de propietarios por adjudicación de este inmueble en el juicio sucesorio del doctor Carlos Arias, que adquirió dicha propiedad de Doña Florencia Linares de Arias por sí y por los sucesores de Don Lubín Arias, esposo de la misma y de Don Darío Arias, propietarios éstos últimos; señores Darío y Lubín Arias a título de herederos de Don Justiniano Arias y su esposa Candelaria Royo de Arias;

Que los antecesores en el dominio acreditado por el señor Isidro Amat, señores Darío y Lubín Arias por sentencia de fecha 2 de marzo de 1917 del señor Juez don David E. Gudiño, cuyo testimonio corre agregado al expediente precedentemente mencionado, fueron tenidos como usuarios de la mitad del agua del Río Seco para mover el molino instalado en la finca "RIO SECO", antes "BODEGA", ubi-

cada en el Departamento de La Viña y regar una fracción de la misma; no existiendo constancia alguna en el presente expediente de que los propietarios actuales y anteriores de la finca "LOMAS COLORADAS" hayan obtenido por acto del poder administrador o por sentencia judicial el uso del agua del Río Seco para utilizarla en beneficio de la referida finca.

Que por ello, teniendo en cuenta esta última circunstancia, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 30 de octubre ppdo;

El Vice-Presidente l.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Declarar que el señor ISIDRO AMAT, en su carácter de actual propietario, le corresponde el uso de la mitad del agua del "RIO SECO", para utilizarla con fines de riego y para mover el molino de su finca denominada "RIO SECO", antes "BODEGA", ubicada en el Departamento de La Viña dentro de los siguientes límites; al Norte y Noreste con la finca "EL TIPAL" de los herederos del doctor Flavio Arias, al Este con el cerro "EL CRESTON" que la separa de la propiedad de Benito Borja y del Departamento de Metán, al Sud con una línea separativa de la finca "BODEGUITA" de propiedad de los herederos de Doña Sara Cornejo de Fleming y al Oeste con el arroyo "EL TUNAL" denominado también "Río Seco"; de conformidad con lo resuelto por el señor Juez don David E. Gudiño en sentencia de fecha 2 de marzo de 1917, sin perjuicio del derecho de terceros.

Art. 3º — Inscríbase el presente decreto en los Registros respectivos de la Dirección General de Obras Públicas y Registro Inmobiliario, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 5496-H.

Salta, Diciembre 22 de 1941.

Expediente Nº 9511 letra C)941.

Visto este expediente, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado final Nº 1, ex-

tendido a favor del contratista FRANCISCO CRESCINI, por la obra "Cercos propiedad Sociedad de Beneficencia", cuyo importe asciende a la suma de \$ 5.305.19; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto	\$ 5.305.19
Retención 10% garantía de obra	\$ 530.52
Retención pago impuesto a réditos	" 15.92
Saldo a favor del contratista	" 4.758.75
	<hr/>
	\$ 5.305.19 \$ 5.305.19

Por tanto,

**El Vice-Presidente l.o del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1º — Líquidese por Contaduría General, a favor del contratista FRANCISCO CRESCINI, la suma de \$ 5.305.19. (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS M/L.), importe del certificado final N.o 1, por la obra "Cercos propiedad Sociedad de Beneficencia"; imputándose el gasto a la partida "EVENTUALES" del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.o 5497-H.

Salta, Diciembre 22 de 1941.
Expediente N.o 9625-letra D|1941.

Visto este expediente por el que la señora Jefe de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, solicita liquidación de la suma de \$ 375, para atender con la misma los gastos menores efectuados por los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento el informe de Contaduría General de fecha 20 de diciembre en curso,

**El Vice-Presidente l.o del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo
En Acuerdo de los Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1º — Líquidese con cargo de rendir cuenta a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, la suma de \$ 375 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M|N.) a fin de que con la misma se atiendan los gastos menores de los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, debiéndose imputar este gasto al inciso 5) Item 3-Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedido de su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N.o 5498-H.

Salta, Diciembre 23 de 1941.
Expediente N.o 9648 letra C|941.

Visto este expediente, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado N.o 1, extendido a favor del contratista JUAN CATALANO por la obra de refacción de la Comisaría Primera de esta Capital, cuyo importe asciende a la suma de \$ 889.98; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto	\$ 889.98
Retención 10% garantía de obra	\$ 89.—
Retención pago impuesto a Rédito	" 2.67
Saldo a favor del contratista	" 798.31
	<hr/>
	\$ 889.98 \$ 889.98

Por tanto,

**El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del contratista Don JUAN CATALANO, la suma de \$ 889.98 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M[L.]), importe del certificado N.º 1 por la obra de refacción de la Comisaría Primera de esta Capital, debiendo recibir este gasto la imputación determinada en el decreto de fecha 24 de octubre ppdo.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

. PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N.º 5499-H.

Salta, diciembre 23 de 1941.
Expediente N.º 5674 letra C|941.

Visto este expediente, en el cual la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., presenta factura de \$ 847.86, en concepto de suministro de energía eléctrica a las oficinas de la Administración, durante el mes de junio último; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., la suma de \$ 847.86. (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M[L.]), por el concepto expresado y con imputación al INCISO 5- ITEM 6- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 5500-H.

Salta, Diciembre 23 de 1941.
Expediente N.º 9567 letra P|1941.

Visto el expediente arriba citado, en el cual la señora Martha Arias de Pujol, Encargada de la Mesa de Entrada de Dirección General de Rentas, solicita prórroga de licencia por quince días, con goce de sueldo, por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña, y atento lo estatuido por el artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente y lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese prórroga por el término de quince días a la licencia concedida a la señora Martha Arias de Pujol, Encargada de Mesa de Entrada de Dirección General de Rentas con goce de sueldo y por razones de salud.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N.º 5501-H.

Salta, Diciembre 23 de 1941.
Expediente N.º 9510 letra C|941.

Visto el expediente arriba citado en el cual el contratista don Francisco Crescini, solicita la devolución de \$ 97.10 en concepto de depósito en garantía efectuado para el cumplimiento del contrato de las obras de refecciones en el local que ocupa el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, y atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1º — Líquidese por Contaduría General, a favor del contratista don Francisco Crescini, la suma de \$ 97.10 (NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M[N.]), por el concepto expresado; con imputación a la cuenta "Depósitos en Garantía", debiéndose librar la respectiva Orden de Pago.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 5502-H.

Salta, Diciembre 23 de 1941.

Expediente N.º 8762 letra A[941].

Visto este expediente, por el que el señor Agustín Aloy, establecido con aserradero en la finca Tartagal, solicita del Poder Ejecutivo, la ratificación expresa análoga a la contenida en el decreto de fecha 30 de junio de 1938, originaria del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública por la que se autorizaba a la Compañía Standard, Oil Company S. A. a proveerla del agua necesaria para la industria que desarrolla; y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 1927 la Standard, Oil Company, provee del agua necesaria al señor Agustín Aloy, con el fin de ser utilizada en la industria que desarrolla, con la conformidad de la autoridad Municipal del Distrito de Tartagal como lo informa la nota N.º 438 de fecha 7 de noviembre ppdo.;

Que el señor Representante Legal del Standard, Oil Company informa al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, con fecha 18 de diciembre en curso, que su representada no tiene inconveniente de seguir prestando ese servicio gratuito al señor Agustín Aloy, siempre que el Poder Ejecutivo lo autorice expresamente y sin que ello signifique obligación alguna para la Compañía la cual podrá reducir o suspender ese beneficio en mérito de ser título de un derecho de servidumbre de agua para utilizarla en su explotación minera;

Que por ello y atento al informe de la Dirección General de Obras Públicas y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 15 de noviembre y 1.º de diciembre del año en curso, respectivamente,

El Vice-Presidente 1.º del Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase al Standard, Oil Company, para que continúe prestando el servicio gratuito del suministro de agua potable al establecimiento industrial del señor Agustín Aloy,

ubicado en la Banda Sud del Río Tartagal, jurisdicción de la localidad del mismo nombre del Departamento de Orán, y hasta tanto se instale este servicio con carácter general.

Art. 2.º — Debido a que la Standard, Oil Company, extraía agua del Río Tartagal en virtud de un derecho de servidumbre para uso minero, la autorización conferida en el artículo 1.º del presente decreto, no significa obligación en forma alguna para la Compañía, la cual podrá reducir, suspender o suprimir dicha provisión de agua potable cuando lo estime conveniente, ya sea porque el beneficiario hiciera mal uso del servicio o porque la atención de las propias necesidades de la Compañía u otras causas no le permitieran continuar, dejándose expresa constancia de que la Compañía queda exenta por su prestación de sufrir tasa, impuesto o gravamen alguno provincial o municipal, debiendo en caso de establecerse éste, correr por cuenta del beneficiario en la proporción que le corresponde.

Art. 3.º — Déjase expresamente establecido que las instituciones beneficiarias a que se refiere el decreto de fecha 30 de junio de 1938, recaído en expediente N.º 1076—letra M[1938 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, deben gozar de preferencia en el suministro otorgado por la Standard, Oil Company, en atención a las finalidades sociales que persiguen.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5503 Salta, Diciembre 26 de 1941
Expediente n.º 9830 letra Y, —
Y VISTA.

La nota que corre a fs. 1 del expediente arriba indicado, dirigida por el señor Presidente del Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ingeniero Don RICARDO SILVEY-RA a S.E. el Señor Gobernador de la Provincia de Salta y que a continuación se transcribe «Buenos Aires, diciembre 22 de 1941. A S.E. el

Señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. ERNESTO M. ARAOZ. S/D.- En respuesta a la nota de esta Dirección General o.4169, del 16 de setiembre ppdo. con la que sometí a la consideración de ese Gobierno un convenio reglamentario del artículo 15° del convenio celebrado con la Provincia el 17 de octubre de 1940, esta Dirección General ha recibido la nota del Poder Ejecutivo de esa Provincia de 5 de noviembre último, proponiendo un nuevo proyecto sobre bases substancialmente diferentes.- De acuerdo con la disposición contractual fijada, el convenio reglamentario en tramitación debería quedar celebrado antes del 1° de enero de 1942. La diferencia substancial que separa los dos proyectos hace necesaria una tramitación directa capaz de establecer la posibilidad de una solución satisfactoria, que no puede llevarse a cabo en lo que respecta del corriente año.- En consecuencia a fin de evitar que la diferencia surgida malogre el cumplimiento del tercero de los objetivos perseguidos por el convenio, me permito solicitar de V.E. la conformidad del Gobierno Provincial para prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1942 el plazo fijado en el art. 15 del convenio vigente.- Saludo a V.E. con la más alta consideración.- Ricardo Silveyra Presidente Directorio.- Miguel Berro Madero.- Secretario General Directorio»; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15° de la Ley 628 aprobatorio del convenio suscrito entre el Gobierno de la Provincia y la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con fecha 17 de octubre de 1940 y protocolizado por ante el señor Escribano de Gobierno y Minas de la Provincia en fecha 29 del mismo mes y año, establece que para cumplir el tercer

objetivo perseguido por el convenio, las partes resuelven constituir un fondo con destino a la ejecución y embalse de aguas para la instalación de usinas hidroeléctricas y que la administración de ese fondo deberá quedar reglamentado de común acuerdo antes del 1° de enero de 1942; Que encontrándose en tramitación la reglamentación mencionada y no habiéndose llegado a un acuerdo sobre el particular entre las partes contratantes y a fin de evitar de que la diferencia surgida malogre el cumplimiento del tercer objetivo perseguido por el convenio, es de interés fundamental acordar la prórroga solicitada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales hasta el 31 de diciembre de 1942; Por tanto, y encontrándose en receso la H. Legislatura. —

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo
en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

ARTICULO 1°. Prorrógase «ad-referendum» de la H. Legislatura, el plazo fijado por el artículo 15° de la Ley 628, hasta el 31 de diciembre de 1942.

ARTICULO 2°. — Dése oportunamente, cuenta a las HH CC. Legislativas, solicitando la aprobación de lo dispuesto por el presente decreto. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5504—Salta, diciembre 26 de 1941.—

Expediente N° 5549 letra D/1941.—

Visto este expediente, por el que la señora Jefe de la Oficina de Deposito, Suministros y Contralor solicita autorización para adquirir de la Casa H. J. Mussi y Compañía de la Capital Federal un Rodillo Impresor para el Mimeógrafo que se usa en la Dirección General de Rentas; y atento al presupuesto presentado y lo informado por Contaduría General con fecha 17 de diciembre en curso,

El Vice-Presidente l.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA

Art. 1º.— Autorízase a Depósito Suministros y Contralor para adquirir de la Casa H. J. Mussi y Compañía con domicilio legal en la calle Sarmiento n° 648 de la Capital Federal un Rodillo Impresor para el Mimeógrafo Edison Dick—Modelo B—N° 79 con destino a la Dirección General de Rentas al precio de \$ 27.50 (Veinte y Siete Pesos con Cincuenta Centavos M/N).—

Art. 2º.— El gasto autorizado se liquidará y abonará a Depósito. Suministro y Contralor, como así también el importe de la comisión por contra-reembolso, con cargo de rendir cuenta, y se imputará al Inciso 5) Item 9.— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5505 Salta, diciembre 26 de 1941 —

Expediente N° 8444 - letra C/1941.—

Vista la nota que corre a fs. 2 del expediente arriba citado, por la que Contaduría General solicita se la provea de un libro de hojas móviles destinado a la contabilidad de previsión y atento a lo informado por Contaduría General sobre la imputación del gasto respectivo,

El Vice-Presidente l.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo,
y en acuerdo de Ministros,

DECRETA :

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para imprimir y confeccionar un libro de 300 hojas móviles con sus tapas respectivas y 300 hojas destinadas a la contabilidad de previsión que se lleva en Contaduría General de la Provincia y cuyo presupuesto que corre a fs. 4 del expediente citado, importa \$ 50.10 (Cincuenta Pesos con Diez Centavos M/N), suma que oportunamente se liquidará por Contaduría General para atender el gasto que demande la provisión del libro citado —

Art. 2º. El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto, se imputará al mismo.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5506 Salta, diciembre 26 de 1941.—

Expediente N° 9427—letra D/1941.—

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Públicas solicita liquidación de la suma de \$ 197.90 m/n, con fin de invertir dicha cantidad en el pago de fletes de cañerías y piezas especiales con destino a la obra de aguas corrientes de Pucará, Departamento de Rosario de Lerma, cuya realización se adjudicó oportunamente a la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Lametal; y atento el informe de Contaduría General de fecha 19 de diciembre en curso,

El Vice-Presidente l.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1º.— Líquidese con cargo de rendir cuenta a la Dirección General de Obras Públicas la suma de \$ 197.90— (Ciento Noventa y Siete Pesos con Noventa Centavos M/N), a fin de que con

dicho importe efectuó el pago de fletes correspondiente a las cartas de porte Nros. 5596 y 5686 referentes a cañerías y piezas especiales que se destinaron a la instalación de aguas corrientes en Pucará, Departamento de Rosario de Lerma cuya realización se adjudicara oportunamente a la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Lametal.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la Partida «Ampliación Aguas Corrientes de Rosario de Lerma» de la Ley 586.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5507 - Salta, Diciembre 27 de 1941. —

Expediente n° 9647 letra C/941.—

Visto este expediente en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado n° 1, extendido a favor del contratista JUAN CATALANO, por la obra Escuela de Cerrillos, cuyo importe asciende a la suma de \$ 544.30 - ; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto,	\$ 544.30	
Retención 10% garantía de obra, . . .	\$ 54.43	
Retención pago Impuesto Réditos, . . .	« 1.63	
Saldo a favor del contratista, . . . «	488.24	
		\$ 544.30 \$ 544.30

Por tanto:

El Vice-Presidente l.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.- Líquidese por Contaduría General a favor del contratista JUAN CATALANO, la suma de \$ 544 30-- (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTA

VOS M/L), importe del certificado N° 1 por las obras de la Escuela de Cerrillos de esta Provincia; debiéndose imputar este gasto en la forma indicada en el decreto de fecha 20 de noviembre ppdo.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5508—Salta, Diciembre 27 de 1941.—

Expediente n° 9425 - letra D/941.—

Visto este expediente por el que la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor lleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento los gastos efectuados con carácter de urgente a fin de proveer los útiles necesarios que le fueran solicitados por las reparticiones de la Administración durante el mes de noviembre ppdo, sôlicitando a la vez autorización para los mismos;— y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 17 de diciembre en curso,

El Vice-Presidente l.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo
en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º Autorízase el gasto de la suma de \$ 130.60 (CIENTO TREINTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/L.), que se liquidará y abonará a la LIBRERIA «SAN MARTIN», en cancelación de las provisiones efectuadas a Depósito, Suministros y Contralor durante el mes de noviembre ppdo., y que se detallan en el expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º. Autorízase el gasto de la suma de \$ 172.90 (CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/L.), que se liquidará y abonará a la SUCESION MIGUEL PASQUAL, en cancelación de las provisiones efectuadas a Depósito, Suministros y Contralor durante el mes de noviembre ppdo. y que se detallan en el expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 3º. Los gastos autorizados por los artículos 1º y 2º del presente decreto se imputarán al INCISO 5 ITEM 2—PARTIDA 1—de la Ley de Presupuestos vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada y en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5509—Salta, Diciembre 27 de 1941.—

Expediente N° 9541—letra C/941.—

Visto este expediente, en el cual corre la factura presentada por la Compañía Argentina de Editores por concepto de provisión con destino a la Biblioteca del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la obra del Doctor Clodomiro Zavaglia titulada «DERECHO FEDERAL»;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 24 de Diciembre en curso,

El Vice-Presidente l.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo
en acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Artículo 1º.— Por Tesorería General con intervención de Contaduría General envíese un giro por la suma de \$ 3543 Treinta y Cinco Pesos con Cuarenta y Tres Centavos M/L.) a la Compañía Argentina de Editores, con domicilio legal en la calle Tucumán 826 de la Capital Federal, en cancelación de la factura que por provisión de la obra «DERECHO FEDERAL» del Dr. Clodomiro Zavaglia, destinado a la Biblioteca del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Artículo 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—ítem 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5510—Salta, Diciembre 27 de 1941.—

Expediente N° 7858—letra D/1936.—
Y VISTA:

La oferta que hacen los señores D. Clinis y Cristódulis a fs. 1 del expediente N° 8475—letra L/1941, en la que ofrecen pagar la suma de \$ 1.000—por los bienes embargados a Don Petrarca Lamónaca en el juicio de apremio tramitado por expediente N° 7858—L/36 y cuyo detalle corre a fs. 18 del mencionado expediente y;

CONSIDERANDO:

Que en el remate efectuado en autos cuya acta corre a fs. 62 se obtuvo tan solo la suma de \$ 180.—lo que motivó la anulación de dicho remate por Resolución Ministerial que corre a fs. 75, y presentándose como una circunstancia favorable para el Fisco la oferta hecha por los señores D. Clinis y Cristódulis por cuanto permitirán al Fisco cobrar parte de este crédito sin incurrir en dilaciones y gastos de resultado dudoso, sobre todo si se tiene en cuenta lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley N° 394 que dispone que las subastas de bienes muebles, se harán sin base lo que crearía la posibilidad de retrotraer el estado de cosas que se presentó en la primer subasta y que motivó su anulación;

Que el deudor Don Petrarca Lamónaca a fs. 118 a 121—del expediente N° 8475—L/41, solicita se acepte la propuesta hecha por los señores D. Clinis y Cristódulis en atención de su absoluta falta de recursos para abonar la deuda que motivó la ejecución que nos ocupa;

Que por todas estas circunstancias es evidente la conveniencia de aceptar la propuesta que hacen los señores D.—Clinis y Cristódulis de pagar la suma de \$ 1.000—por los bienes embargados,

dándose con ello término a la ejecución contra Don Petrarca Lamónaca;

Por tanto,

**El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1.º.— Acéptase la propuesta efectuada a fs. 1 del expediente N.º—8475—L/41 por los señores D. Clinis y Cristódulis, de pagar al Gobierno de la Provincia el importe de \$ 1.000— (Un Mil Pesos $\frac{m}{n}$.), por los bienes embargados en el juicio de apremio seguido contra Don Petrarca Lamónaca, por cobro de impuesto a la explotación de bosques y cuyo detalle corre en la nota de intimación de pago de embargo a fs. 18 del expediente N.º 7858 - L/36.

Artículo 2.º.— Por Dirección General de Rentas, hágase entrega a los señores D. Clinis y Cristódulis de los bienes embargados, cuyo precio de venta deberá abonarse previamente y que se fija en la suma de \$ 1.000 (Un Mil Pesos $\frac{m}{n}$.).

Artículo 3.º.— Ingresado que sea el precio de venta de los bienes embargados a Dirección General de Rentas, procédase a otorgar carta de pago a Don Petrarca Lamónaca por su deuda de impuesto a la explotación de bosque cuyo detalle corre en la liquidación de apremio a fs. 18.— Levántese el embargo trabado y archívense las actuaciones respectivas.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5511 Salta, Diciembre 29 de 1941
Expediente N.º 9762 Letra B/941.

Visto este expediente, por el que la empresa constructora «BINI Y MARCUZZI», solicita devolución de la suma de \$ 5.008.37 $\frac{m}{n}$., que corresponde a la retención efectuada

en los certificados de la obra de la Escuela Sarmiento ejecutada por dicha empresa; y atento al informe de Contaduría General de fecha diciembre 24 de 1941.—

**El vice-Presidente 1.º de H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1.º. — Líquidese a los señores BINI Y MARCUZZI, la suma de \$ 5.008.37— (CINCO MIL OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/L.), en concepto de devolución de la retención del 10% del importe total de las obras ejecutadas por dicha empresa en la Escuela SARMIENTO, en mérito de haberse procedido a la recepción definitiva de dicha obra como lo comprueba el acta suscrita el día 6 de diciembre del año en curso.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta DEPOSITANTES EN GARANTIA LEY 441», abonándose este importe en la forma que corresponde. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Eduardo Arias

Es copia

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5512— Salta, diciembre 31 de 1941.—
Expediente N.º 9896 letra C/941.—
Y VISTA;

La nota que corre a fs. 1 del expediente N.º 4220 letra C/941, por la que la COOPERATIVA AGRICOLA HARINERA DE SALTA LIMITADA, pone en conocimiento del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, que dicha entidad en la Asamblea General Extraordinaria realizada con fecha 29 de diciembre de 1941 hace cesión del activo y pasivo de la misma a favor del Go

bierno de la Provincia, acompañando una copia autenticada del acta de la asamblea en que se tomó dicha resolución; y

CONSIDERANDO:

Que a ese efecto dispuso la asamblea la confección de un inventario total con fecha 30 de diciembre del corriente año y bajo el cual se efectuará la entrega del activo y pasivo al Gobierno de la Provincia, resulta necesario a fin de estar en situación de considerar y resolver la propuesta que implica la resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria realizada por la COOPERATIVA AGRICOLA HARINERA DE SALTA LTDA. que el Gobierno de la Provincia participe por intermedio de un funcionario idóneo en los actos y operaciones del inventario del cual surgirá el activo y pasivo de la entidad y a ese efecto y con el propósito de estar en condiciones de poder apreciar y resolver oportunamente la situación creada,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Designase al Contador Don ANTONIO S. VINAS, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo de la Provincia controle las operaciones de inventario y cierre de la contabilidad de la COOPERATIVA AGRICOLA HARINERA DE SALTA LTDA.

Art. 2.º.— El funcionario mencionado elevará oportunamente su informe al Poder Ejecutivo sobre lo actuado.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5513—Salta, diciembre 30 de 1941.—

Expediente N.º 9488 letra E/941. —

Visto este expediente, en el cual el señor ROBERTO ESPECHE, empleado de Dirección General de Rentas, solicita prórroga a la licencia que le fuera acordada por decreto de fecha 20 de noviembre ppdo., por encontrarse enfermo, como lo comprueba con el certificado mé-

dico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Concédese prórroga de quince días a la licencia concedida con fecha 20 de noviembre ppdo., al señor ROBERTO ESPECHE, empleado de Dirección General de Rentas, en mérito de encontrarse comprendido en el artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

5514 - Salta, diciembre 30 de 1941.—

Y VISTA:

La propuesta formulada y siendo necesario conocer las necesidades y desenvolvimiento de las distintas zonas de la Provincia a través de la prensa,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase la suscripción de 15 ejemplares mensuales del periódico «GUEMES», con Dirección y Administración en la Localidad de Güemes, Departamento de Campo Santo, por el término de un año, a partir del día 1.º de enero de 1942, al precio de \$ 1.—(UN PESO M/N), por suscripción de cada ejemplar por mes.—

Art. 2.º.— Por Mayordomía se distribuirán los ejemplares a recibirse en las distintas oficinas de la Gobernación y Ministerios de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y Gobierno Justicia é Instrucción Pública.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5515—Salta, diciembre 30 de 1941—

Expediente N° 9865—letra P/1941.—

Vista la solicitud de licencia presentada por Don Arturo Peralta, empleado de Contaduría General, en el expediente arriba citado, por el término de 15 días, con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de 15 días con goce de sueldo al señor Arturo Peralta, empleado de Contaduría General, a partir del día 7 de enero próximo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5516—Salta, diciembre 30 de 1941.—

Expediente N° 9652—A/941.—

Vista la solicitud de licencia presentada por Don Alejandro Ache, empleado de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, en el expediente arriba citado, por el término de 15 días, con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de 15 días con goce de sueldo contados desde el 17 del corriente, al señor Alejandro Ache, empleado de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

5517—Salta, diciembre 30 de 1941. -

Expediente N° 9840—letra D/1941.—

Visto el expediente N° 4189—letra D/1941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Acta de Pavimentación N° 300, de fecha 1º del corriente;

Por tanto,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase al Acta de Pavimentación N° 300, de fecha 1º de diciembre en curso, que corre agregada a este expediente N° 4189—letra D/1941.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

5518—Salta, diciembre 30 de 1941.—

Expediente N° 9779—Letra S//1941.—

Visto este expediente, por el que el señor Francisco Sosa, vecino de la Ciudad de Orán, solicita devolución de la suma de \$ 15.10 m/n. por concepto de pago duplicado de la contribución territorial por los años 1938 y 1939, correspondientes a su propiedad ubicada en

dicha Ciudad catastrada bajo el N° 1785; atento a las comprobaciones adjuntas al expediente de numeración y letra arriba citado, que hacen procedente la devolución solicitada y a lo informado por Contaduría General con fecha 26 de diciembre en curso,

**El Vice-Presidente l.º del H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese al señor Enrique Silvester en su carácter de representante de Don Francisco A. Sosa, la suma de Trece Pesos con Diez Centavos M/N. (\$ 13.10), en concepto de devolución del importe correspondiente a la contribución territorial de su inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, catastrado bajo el N° 1785, en mérito de haber efectuado un doble cobro por los años 1938 y 1939 y con recargo, debiendo el recurrente solicitar la devolución del 1% adicional que alcanza a la suma de \$ 2.- m/n, a la Dirección de Vialidad de Salta.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a «CALCULO DE RECURSOS RENTA ATRASADA».—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5519 - Salta, diciembre 30 de 1941.—
Expediente N° 9841 - letra D/1941.—

Visto el expediente arriba citado, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Acta de Vialidad N° 429, de fecha 1º del corriente;

Por tanto:

**El Vice-Presidente l.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el Acta de Vialidad N° 429, de fecha 1º del corriente, que corre agregada a este expediente N° 9841—letra D/41.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5520—Salta, Diciembre 30 de 1941 —

Expediente N° 9505—letra C/941 —

Visto este expediente, en el cual corre agregada una factura presentada por el señor Administrador de la Catedral Basílica de Salta por concepto de una misa oficiada el día 6 de setiembre del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 20 de diciembre corriente,

**El Vice-Presidente l.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo
• En Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 150.- (CIENTO CINCUENTA PESOS M/L.), que se liquidará y abonará oportunamente al señor Administrador de la Catedral Basílica de Salta, Canónigo don Primitivo Fuenteseca, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al INCISO 5—ITEM 5—PARTIDA 1— de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5521— Salta, Diciembre 30 de 1941.—

Expediente N° 9622 - letra A/941.—

Visto este expediente, en el cual corre una factura presentada por el se-

ñor ALEJANDRO F. ACHE, por concepto de dos mapas de la Ciudad y Provincia de Salta provistos al Archivo General de la Provincia; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 24 de diciembre en curso,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.- Autorízase el gasto de \$ 25 (VEINTICINCO PESOS M/L.), que se liquidará y abonará oportunamente al señor ALEJANDRO F. ACHE, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.- El gasto autorizado se imputará al INCISO 5—ITEM 9—PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5522 Salta, diciembre 31 de 1941.-
Expediente N° 3728-letra C/1941.-

Visto este expediente, en el que corren agregadas diferentes facturas presentadas por la Compañía Argentina de Electricidad del Norte Argentino S.A., por concepto de provisión de energía eléctrica durante el mes de Abril del año en curso a las Reparticiones de la Administración que se detallan en la planilla que corre agregada a fs. 10 del expediente de numeración y letra arriba citado; y atento el informe de Contaduría General de fecha 19 de diciembre en curso,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art.1 — Autorízase el gasto de la suma de \$ 499.02- (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS M/N), que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Electricidad del Norte Argentino S.A. en cancelación de las facturas que por el concepto ya expresado corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba indicados.—

Art.2º.- El gasto autorizado se imputará al Inciso 5) Item 6- Partida 1 de la Ley de Presupuesto Vigente. -

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5523 Salta, diciembre 31 de 1941.-
Expediente N° 8067 letra C/1941.-

Visto este expediente en el que corren agregadas diferentes facturas presentadas por la Compañía Argentina de Electricidad del Norte Argentino S.A., por concepto de provisión de energía eléctrica durante el mes de setiembre del año en curso a las Reparticiones de la Administración, que se detallan en la planilla de fs. 10; y atento el informe de Contaduría General de fecha 26 de diciembre en curso,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art.1º. Autorízase el gasto de la suma de \$ 670.77 (SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS $\frac{77}{100}$), que se

liquidará y abonará a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A. en cancelación de las facturas que por concepto de provisión de energía eléctrica durante el mes de setiembre del año en curso, a las Reparticiones de la Administración que en las mismas se mencionan, corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citados.

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al inciso 5) ítem 6 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5524—Salta, Diciembre 31 de 1941.—

Expediente N° 9109—letra D/941.—

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Rentas solicita impresión de veinte talonarios de 100 hojas cada uno correspondientes al modelo que corre agregado a las actuaciones de numeración y letra citado, señalado como formulario N° 146;— atento al presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y al informe de Contaduría General de fecha 16 de Diciembre en curso,

El Vice-Presidente l.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo,
en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Artículo 1.º.— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a confeccionar en sus talleres de imprenta, con destino a la Dirección General de Rentas, veinte talonarios de 100 hojas cada uno, de los formularios señalados con el N° 146, al precio de \$ 22.03—(Veintidos Pesos con Tres Centavos M/L), de conformidad con el presupuesto presentado.—

Artículo 2.º.— El importe del gasto autorizado se liquidará y abonará a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en

su oportunidad con imputación al Inciso 4 ítem 9 Partida 4—de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5525—Salta, Diciembre 31 de 1941.—

Expediente N° 9649 letra S/941.—

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Públicas eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la liquidación formulada a favor de la Empresa Siemens Bauunion, por concepto de los trabajos adicionales ejecutados en la obra de construcción del Hotel de Turismo y que se detallan en las planillas que corren agregadas a fs. 3 y 4 del expediente de numeración y letra arriba citados, cuyos trabajos no han sido previstos en el respectivo contrato,

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha 24 de Diciembre en curso,

El Vice-Presidente l.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo,
en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 4.913.89—(CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará a la Empresa Constructora Siemens Bauunion en cancelación del importe y concepto detallados en las planillas que corren agregadas a fs. 3 y 4 del expediente de numeración y letra arriba citados.

Art. 2.º.— El gasto autorizado por el artículo 1.º, se imputará al presente decreto en acuerdo de Ministros.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5526—Salta, diciembre 31 de 1941.—

Expediente N° 9585 - letra C/941.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. por concepto de conferencias telefónicas interurbanas mantenidas desde el aparato N° 2353, instalado en el Despacho, del Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, cuyas conferencias se realizaron durante los meses de octubre y noviembre del año en curso, cuando ejerciera las funciones de Ministro el señor Jaime Indalecio Gomez; y atento el informe de Contaduría General de fecha 26 de diciembre en curso,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 79.50—(SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N), que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba indicados.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al inciso 5) Item 7 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés.
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5527—Salta, diciembre 31 de 1941 --

Expediente N° 9586 - letra C/941.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. por concepto de abono por los aparatos telefónicos detallados en la misma durante el mes de diciembre en curso; y atento el informe de Contaduría General de fecha 26 de diciembre en curso,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase el gasto de la suma de \$ 332.38 (TRESCIENTOS TREINTAS Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M.N), que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S A en cancelación de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citados, por concepto de abono a los aparatos telefónicos que se expresan en la misma, durante el mes de diciembre en curso.—

Art. 2º.— El gasto autorizado recibirá la siguiente imputación: al inciso 3—Item 25—Partida 7 de la Ley de Presupuesto vigente, la suma de \$ 5.50.— (CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N), al inciso 5) Item 7 Partida 1, en carácter provisorio hasta tanto esta partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida de su asignación la suma de \$ 326.88 — (TRES CIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/N).—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

P U E B L A

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5528— Salta, Enero 2 de 1942.—

Expediente N° 9448 - Letra P 1941.

Visto este expediente, en el cual el Inspector de Rentas, Don Natal Pagés, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, como lo acredita con el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Dirección General de Rentas, y por Contaduría General, y lo estatuido por el Artículo 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice-Presidente l.o del H. Senado
de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°. Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, al Inspector de Rentas, Don Natal Pagés, debiendo hacer uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permita; licencia que será computada para el ejercicio 1941. —

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5529— Salta, Enero 2 de 1942.—

Expediente N° 9739 - Letra V 1941.

Visto este expediente en el cual la señorita Blanca Nelly Viñas, Escribiente de 2da. de Dirección General de Minas solicita doce días de licencia con goce de sueldo por razones de salud, como lo acredita con el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Artículo 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice-Presidente l.o del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°. Concédese licencia por el término de doce días, con goce de sueldo, por razones de salud y con anterioridad al 20 de diciembre de 1941, a la seño-

rita Blanca Nelly Viñas, Escribiente de 2da. de Dirección General de Minas.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5530— Salta, Enero 2 de 1942.—

Expediente N° 9557 - Letra M/1941.-

Visto este expediente, por el que el señor MARTIN A RUIZ locatario de la casa señalada con el N° 64 del Barrio Obrero, manifiesta que se ve precisado a abandonar dicha locación;— y atento a las causales invocadas y a la solicitud que corre agregada a este expediente,

El Vice-Presidente l.o del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°. Declárase rescindido el contrato de locación por la casa N° 64 del barrio obrero, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y don MARTIN A. RUIZ.—

Art. 2°. Acuérdase en locación y venta en las condiciones establecidas en la Ley respectiva, al señor DIEGO MARTEL la casa N° 64 del Barrio Obrero.—

Art. 3°. Por Contaduría General y Escribanía de Gobierno y Minas, procédase de conformidad con lo dispuesto por la Ley correspondiente.—

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5531— Salta, enero 2 de 1942.—

Expediente N° 9902 letra N/941.—

Visto este expediente, por el que la NORDISKA KOMPANIET S. A., solicita

liquidación de la suma de \$ 9.827.40--m/n, por concepto del mobiliario provisto con destino al Despacho de la Gobernación, cuyo detalle corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado;— habiéndose recibido de conformidad los mismos y atento al informe de Contaduría General de fecha 25 de noviembre del año ppdo.,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 9.827.40—(Nueve Mil Ocho-cientos Veintisiete Pesos con Cuarenta Centavos M/L.) que se liquidará y abonará a la NORDISKA KOMPANIET S. A., con domicilio en la calle Florida N° 999, esquina Charcas de la Capital Federal, en cancelación de la factura que por concepto del mobiliario destinado al Despacho de la Gobernación, se detalla en la misma y que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al presente Decreto en Acuerdo de Ministros.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5532—Salta, enero 2 de 1942.—

Expediente N° 3071 letra C/1941.—

Visto el presente expediente, en el que corren agregadas diferentes facturas presentadas por la Compañía Argentina de Electricidad del Norte Argentino S. A., por concepto de provisión de energía eléctrica durante el mes de marzo de 1941, a las Reparticiones de la Administración que se detallan en la planilla de fs. 11; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de diciembre de 1941,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 670.77— (Seiscientos Setenta Pesos con Setenta y Siete Centavos M/N), que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Electricidad del Norte Argentino S.A. en cancelación de las facturas que por concepto de provisión de energía eléctrica durante el mes de marzo de 1941, a las Reparticiones de la Administración que en las mismas se detallan, corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citados.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 6 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1941.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

5533—Salta, Enero 2 de 1942.—

Expediente N° 9667—letra R/1941.—

Visto este expediente, por el que la señora Margarita O. de Robles, Encargada del Boletín Oficial, solicita liquidación de las comisiones correspondientes a los meses de Junio a Noviembre de 1941;—atento a las notas de ingreso adjuntas que comprueban que el importe recaudado se ha depositado en Tesorería General, y a lo informado por Contaduría General con fecha 27 de Diciembre ppdo.,

El vice-Presidente 1.º de H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 204.15—(Doscientos Cuatro Pesos con Quince Centavos M/L), que se liquidará y abonará a la Encargada del Boletín Oficial, señora Margarita O. de Robles, en cancelación de la factura que por comisiones corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Artículo 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 4—Item 10—Partida

1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1941.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5534 Salta, Enero 2 de 1942.—

Expediente N.º 9562— letra D/941.—

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Públicas, solicita la autorización necesaria para efectuar trabajos de reparaciones en los techos de las casas N.º 58 y 59 del Barrio Obrero, cuyos trabajos consistirán en reforzar la tirantería por cuanto la madera empleada en la misma no se trata de madera con el debido estacionamiento;—atento al carácter imprescindible y urgente de efectuar dichas reparaciones y al presupuesto presentado y lo informado por Contaduría General con fecha Diciembre 24 de 1941,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a realizar en las casas baratas N.ºs 58 y 59 del Barrio Obrero, los trabajos que se detallan en el presupuesto que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, hasta la suma de \$ 223 85— (Doscientos Veintitres Pesos con Ochenta Y Cinco Centavos M/N.) .—

Art. 2.º. El gasto autorizado se imputará a la partida —

«CONSTRUCCION CASAS PARA OBREROS INCLUSO COMPRA DE TERNERO DE LA LEY N.º 386» .—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5535 — Salta, Enero 2 de 1942.—

Expediente N.º 9009 — letra C/941.—

Visto el presente expediente, en el que corren agregadas diferentes facturas presentadas por la Compañía Argentina de Electricidad del Norte Argentino S.A., por concepto de provisión de energía eléctrica durante el mes de octubre de 1941, a las Reparticiones de la Administración que se detallan en la planilla de fs. 10; y atento el informe de Contaduría General de fecha 26 de diciembre de 1941,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º. Autorízase el gasto de la suma de \$ 500.82 (Quinientos Pesos con Ochenta Y Dos Centavos M/N.), que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Electricidad del Norte Argentino S.A. en cancelación de las facturas que por el concepto ya expresado corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º. El gasto autorizado se imputará al inciso 5) Item 6 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1941.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 7 de Enero de 1942

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 16 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 736-letra F, del señor Navor J. Frías; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; pu-

blíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: Horacio B. Figueroa.

Salta, 7 de Enero de 1942

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 28 vta. por el señor Escribano de Minas, el término de este permiso de exploración o cateo ha vencido el día 29 de Octubre de 1941; en consecuencia, ha caducado de pleno derecho; por lo expuesto, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 613-letra G, de don Agustín Giulianotti por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar.— Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

JUDICIAL

Orden Juez de Comercio en los autos caratulado "Ejecución José Caffoni vs. Alfredo Modesto Matorras el día 10 de Febrero 1942 venderé una cuarta parte indivisa o sean las dos terceras partes de los inmuebles ubicados en la calle Alvarado N.º 1160 y 1164.

Comisión acuerdo arancel

Renan Figueroa
Martillero

5979

M. O. P.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adjudicar los movimientos de tierra en la línea de Rosario de Lerma a Socompa, en el sector comprendido entre los kms. 1495 y 1521, de acuerdo con el pliego N.º 25250/27509.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.º 4, Buenos Aires, el día 13 de Febrero de 1942 a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la construcción en Campo Quijano y en la Oficina 409, Av. Maipú N.º 4, Buenos Aires y adquirido en la misma, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de \$ 50.— m/n. cada uno.

LA ADMINISTRACION

N.º 5980.—

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez en lo Civil Primera Nominación, y como correspondiente a los autos caratulados embargos Banco Provincial de Salta vs. Bernardo Canta, (hoy su sucesión) el 21 de Enero de 1942, horas 11, en el mismo Banco, venderé con base de \$ 1.000 terreno con casa en el departamento de Cerrillos, de esta provincia, limitando; Norte, sitio de B. Canta; Poniente, con Carmen Pérez de Sueldo y herederos N. Burgos; Sud, con Ventura Calvo de Moreno y Naciente, calle principal. — Señá 20 %.

N.º 5981

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE DE SALTA

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de Enero del año en curso, a las 10 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942 con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Salta.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten.

ten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dción Gral. de Administración Sta. Fe 953, (3er. piso). Cap. Fed. todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Medicamentos, útiles de laboratorio; alimentos, y diversos artículos para uso del citado Dispensario.

Buenos Aires, Enero 12 de 1942

El Director General de Administración.

5982

JEFATURA, Enero 14 de 1942.

Concordante con la autorización dada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, según decreto expedido el día 13 del actual (Exp. 185 Letra P] 942 del Ministerio de Gobierno), el suscripto Jefe de Policía,

R E S U E L V E :

- 1.º — Llamar a licitación pública por el término de quince días en los diarios locales "Norte" y "La Provincia" y por una sola vez en el "Boletín Oficial", a objeto de contratar la provisión de pasto seco, con destino al ganado de esta Repartición, durante el transcurso del presente año, bajo un promedio de consumo mensual de ocho mil kilogramos y con sujeción al pliego de condiciones respectivo.
- 2.º — A los efectos de la publicación de la presente, líbrese nota a los mencionados órganos de publicidad; tome razón, órdenes y vuelva.

Fdo. Navor J. Frías

Jefe de Policía

Ordenes, Enero 14 de 1942.

Se tomó razón.

Fdo. Ubaldo M. Peirone

Comisario de Ordenes.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA**

L I C I T A C I O N

Llámase a licitación pública por el término de quince días las obras de reparación a ejecutarse en el local que ocupa la Comisaría de San Carlos.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 7.724.00 m/n.

La respectiva documentación puede retirarse de Tesorería General de la Provincia, mediante pago de la cantidad de \$ 5.— m/n.

Las propuestas serán recibidas en la Secretaría de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, en sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 2 de febrero de 1942, a horas 10.

Salta, Enero 15 de 1942.

Ing. Julio Mera

El Director General

L. Conedera
Secretario

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA**

L I C I T A C I O N

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, las obras de refección a ejecutarse en los locales que la Excm. Corte de Justicia ocupa en la antigua Casa de Gobierno.

El importe del presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 10.640.67 m/n.

Las propuestas con los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse de Tesorería General de la Provincia, mediante pago de la cantidad de \$ 5.— m/n.

Las propuestas serán recibidas en la Secretaría de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, en sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 27 de enero de 1942, a horas 10.

Ing. JULIO MERA

Director General

L. Conedera
Secretario

L I C I T A C I O N E S

- 1º — (Desde el 1º de Enero 1942) por 15 días.
Cárcel Penitenciaria

Licitación Pública para la provisión de Materiales de Talabartería.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria.

- 2º — (Desde el 2 de Enero 1942) por 15 días.
Cárcel Penitenciaria

Licitación Pública para la provisión de 200 latas grasa especial para Panadería.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria.

3º — (Desde el 1º de Enero 1942) por 15 días.

Cárcel Penitenciaria

Licitación Pública para la provisión de Materiales de Imprenta.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria.

12 y de 15 a 19, tendrá lugar en el local de este H. Tribunal Electoral el sorteo en acto público de los ciudadanos que han de constituir las mesas receptoras de votos (arts. 32, 37 y 134 de la Ley de Elecciones N° 122).

Salta, Enero 9 de 1942

DAVID SARAVIA CASTRO
Presidente

LIDORO ALMADA LEAL
Secretario

**H. TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA**

Se hace saber que el día 26 de Enero en curso y subsiguientes, de horas 8 a

1942

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA